

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 07 de Noviembre de 2025

EDICIÓN N° 4507

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Exploración: Por Escritura N° 7, F° 15, en la Ciudad de Zapala, en fecha 15/10/2025, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2025-00521743-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: En Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Mariano Gambazza, Documento de Identidad N° 29.736.042, domicilio real y legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle López y Planes 365 de la Ciudad de Zapala. Informa además, el presentante que: i) Las categorías de los minerales a explorar son primera y segunda; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas; ii) Adjunta copia de su documento personal. Cierra la presentación con firma digital. Segundo: A Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora, que en su parte pertinente dice: Zapala, 20 de febrero de 2025 ... Se deja constancia que en el día de la fecha (20/02/2025) a las 09:18 horas, a través de la mesa virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingreso la solicitud que obra en orden que antecede. Asimismo, se deja constancia de la página web de las constancias obtenidas del Registro de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233) y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° inc. b), Ley 2333 y mod. 2885). Firma Electrónica: Gabriel Alberto Raúl Balda, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Tercero: A Orden 34 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 27 de agosto de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 7243 Has 65 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-00521743-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 7.243 Has. 65 As. ubicadas dentro del remanente de los Lotes Oficiales 9 y 12, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-4555-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gambazza Juan Carlos (Oficios obrantes a Orden 33-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 7.243 Has. 65 As. en

terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico". Firma Electrónica: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Tercero: A Orden 35 obra Informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, que en sus partes pertinentes dice: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 16/09/2025. Expte. N° E.E. EX-2025-00521743-NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de pedimento cateo, mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 7.243 Has. 65 As.. Departamento Pehuenches, Lotes: 9 y 12, Fracción B, Sección: XXX MD X - Y - Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5918001 - Y= 2426061; V2 X= 5918001 - Y= 2432037; V3 X= 5917001 - Y= 2432037; V4 X= 5917001 - Y= 2431182; V5 X= 5915518 - Y= 2431182; V6 X= 5915518 - Y= 2430510; V7 X= 5914075 - Y= 2430510; V8 X= 5914075 - Y= 2430811; V9 X= 5909634 - Y= 2430811; V10 X= 5909634 - Y= 2430571; V11 X= 5907441 - Y= 2430571; V12 X= 5907441 - Y= 2430868; V13 X= 5905353 - Y= 2430868; V14 X= 5905353 - Y= 2431661; V15 X= 5903313 - Y= 2431661; V16 X= 5903313 - Y= 2426061. Superposiciones: Área Hidrocarburíferas Buta Ranquil. Ejido de Buta Ranquil y Barrancas. R.N. N° 40. Zona de Seguridad de Fronteras. Solicitud de Cantera EX-2022-01950004-NEU-MINERIA#SEMH. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Cuarto: A Orden 38 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2025-02814587-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: Zapala, 17 de septiembre de 2025 ... Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presente cateo en el Protocolo correspondiente y confecciónese edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por dos veces en el plazo de diez (10) días. Asimismo, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro de los veinte (20) días posteriores al vencimiento de la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Cumplido, emplázase al titular de autos por el plazo de treinta (30) días para que acredite las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de desistimiento de las actuaciones. Dirección General Legal. Firma Electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería,

Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 17 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 31-10; 07 y 14-11-25

Edicto de Mensura: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve (9) de diciembre de 2025 a las diez (10:00) horas, el Agrimensor Pablo Cesar Romaní, DNI 26.601.347, Matrícula AGR 0313, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° EX-2022-00317430-NEU-MINERIA#SEMH**, cuyo titular es Guillermo Jesús Moreno, con una superficie de 18 Has. 65 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado a Área Extrapolygonizada cauce Río Neuquén, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 07 y 14-11-25

Edicto: Por Escritura N° 5, F° 17, en la Ciudad de Zapala, en fecha 01/10/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de mineral de segunda categoría "Arcilla" en la Mina: "Arcilloza del Chañar", aprobada mediante Resolución N° 124/2025, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de la misma, obrante en el **Expediente EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH** a Orden 169, que expresa: Zapala, Neuquén, ... 25 de septiembre de 2025. Visto: En estos autos caratulados: "CORMINE S.E.P. s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Arcilloza del Chañar"", Expediente Físico N° 5912-000092/2012 y el EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH, para dictar Resolución de Concesión; y Considerando: Por ello la Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura efectuadas por el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Mat. AGR378 y con el visado otorgado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que consta en Orden 130

de autos. Artículo 2º: Otorgar a la Empresa CORMINE S.E.P. la concesión definitiva de la mina de mineral de segunda categoría Arcilla denominada: “Arcilloza del Chañar”, tramitada por Expediente Físico 5912-000092/2012 y el EX-2021-01292622-NEU-MINERIA#SEMH, de nueve (9) pertenencias y con una superficie de 81 Has., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 22, Fracción B, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01263720000 del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Artículo 3º: Téngase por aceptado al Plan y Monto de Inversiones Mínimas acompañado en Orden 164 el cual se ajusta a lo requerido en el Art. 217º del Código de Minería. Artículo 4º: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del área del yacimiento solicitado, garantizando una coexistencia armónica entre ambas industrias esenciales para el desarrollo productivo del país y de la Provincia. Este deber se circunscribe al área de la mina que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 5º: Oblígase a “El Concesionario” a velar por la buena conservación de los mojones y linderos (Art. 96 Código de Minería). Artículo 6º: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963, el permisionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción del yacimiento sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 7º: “El Concesionario” estará obligada a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256º y 258º del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248º y 263º del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 8º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”. Por Dirección Escribanía de Minas, inscribábase en el Protocolo correspondiente, confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario”, a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar

la concesión. Artículo 9º: Tómesese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución N° 124/2025. Dirección General Legal. Firman Electrónicamente: Carlos Enrique Portilla, Director General SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Elías Moisés Salazar, Director General SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales". A Orden 219 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2025-02939210-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: Zapala, Neuquén, 26 de septiembre de 2025 ... Pase a Dirección de Escribanía de Minas, según lo solicitado en los Arts. 8 y 9 de Resolución 124/2025, obrante a Orden 169 de autos. Dirección General Legal. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 07-11-25

Edicto de Pedido de Veintiocho Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros III". Titular: "R.S. Agrominera del Sur S.R.L.". A) Orden 57 consta: Zapala, 24 de julio de 2024. Objeto: Denuncia Labor Legal y Pertenencias. La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular R.S. Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti N° 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Manifiesta en la presente: Que atento dar cumplimiento a los Arts. 68, 73 y 74 del C.M., viene a denunciar Labor Legal y Demarcación de Pertenencias Mineras, correspondiente a MD Ovejeros III. Que se denuncia Labor Legal en CGKP '94: Y= 2453539.48 - X= 5690318.52. Adjunta croquis. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. B) Orden 153, obra informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, 15 de septiembre de 2025. La superficie de 252 Has. solicitadas para las 28 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de

Cuarzo en Arenisca, denominada: "Ovejeros III", conforme pedido de pertenencias de Orden 57, tramitada por Expediente N° EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.690.318,52 e Y= 2.453.539,48. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.691.669,46 e Y= 2.452.912,76; Vértice V2 X= 5.691.669,46 e Y= 2.453.212,76; Vértice V7 X= 5.691.369,46 e Y= 2.453.212,76; Vértice V6 X= 5.691.369,46 e Y= 2.452.912,76. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 17

coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Cada una de las pertenencias mencionadas posee una superficie de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Pozos, Locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónica de: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, viernes 26 de septiembre de 2025. Referencia: Notificar, Pase a Escribanía - M/D Ovejeros III. Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 164 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E340 al E343 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28° Ley 902/75, Arts. 53°, 81° y 84° del Código de Minería y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará repre-

sentada por personal de Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese con copia de informe de Registro Gráfico en Orden 165. Cumplido con el pago de tasa por confección de edicto de Orden 161, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confección de edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Firma Electrónica de: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 167, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., el Agriensor Agr. Juan Oringo, Matrícula Agr. 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la Ciudad de Zapala, Neuquén, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros III", tramitada bajo Expediente EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "R.S. Agrominera del Sur S.R.L.", con una superficie de 252 Has. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 20/09/2023, bajo el N° 17, F° 41/42 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 1 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 07-11-25

"Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación".

Expediente N° 4802-001155/2011 - EX-2021-01066904-NEU-

MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 107/2025.

Expediente N° 1196/2003 - EX-2021-00355198-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Calcita. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución N° 164/2024.

Expediente N° 2628/1998 - EX-2022-01847874-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Piedra Granítica. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 190/2023.

Expediente N° 8812-000133/2018 - EX-2024-02602383-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Arena y Ripio. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución N° 22/2025.

Expediente N° 812-000029/2018-EX-2021-00097366-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 16/2025.

Expediente N° 3451-000447/2006 - EX-2021-00590907-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 163/2024.

Expediente N° EX-2022-00873306-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución N° 65/2025.

Expediente N° 3452-000427/2007. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos Calcáreos. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución N° 21/2025.

Expediente N° 9494/1973. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos Calcáreos. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 101/2025. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

Edicto: Por Escritura N° 8, F° 17, en la Ciudad de Zapala, en fecha 15/10/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, presentado de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico N° EX-202400381120-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Braian Alejandro Pérez y Ángel Humberto Salazar. Orden 22 obra relacionamiento de la DRG: "Zapala, 08 de julio de 2024. La superficie de 2.497 Has. 50 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2024-00381120-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.795.768 e Y= 2.494.169; Vértice V1 X= 5.795.768 e Y= 2.498.669; Vértice V2 X= 5.790.218 e Y= 2.498.669; Vértice V3 X= 5.790.218 e Y= 2.494.169. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque s/Cantera en PP 8812-000237/2020. A° Carranza. Dirección de Registro Gráfico". Firma Electrónica de: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Orden 23 obra Inf. Ubic. DRG: Zapala, 12 de junio de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.497 Has. 50 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00381120-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 683 Has. 21 As. ubicadas dentro del Lote A 27 parte de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7038-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amílcar (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 908 Has 62 As. ubicadas dentro del Lote A 21 parte de los Lotes Oficiales 17 y 18 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0535-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 457/03, a favor de Yáñez Luis (no inscripta en el R.P.I.). (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial.

441 Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote A28 parte de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0136-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte un adjudicatario en venta mediante Resolución N° 421/67, a favor de Gonzales Cruz Gilberto. La Dirección de Tierras no cuenta con la norma legal mencionada en el informe. (No cuenta con mensura y aún no consta inscripción en el R.P.I.). (Oficios obrantes a Orden 7-R.PI.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 463 Has. 73 As. ubicadas dentro del Lote A 19 parte del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0343-0000, cuyo dominio consta a nombre de Centeno Juana del Carmen (Oficios obrantes a Orden 7-R.PI.; a Orden 19-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.146 Has. 94 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.350 Has. 56 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Orden 52 consta PV-2025-03008198-NEU-MINERIA#SRN de la DGL: Zapala, 2 de octubre de 2025 ... Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 07; 14 y 21-11-25

Por Escritura N° 12, F° 25, en la Ciudad de Zapala, en fecha 20/10/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "Oveja Negra 4", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **EX-2024-02210678-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Pro-

ductora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y con la Apoderada Minera, Lic. Claudia Corradini, DNI 30.587.923, Apoderada Matrícula N° 38 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: claudiacorradino@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarzíferas o en Arnas Silíceas), nombre de la mina “Oveja Negra 4”, ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, cierra el escrito con firma ilegible, sello aclaratorio que dice: “Claudia Corradini, Apoderada Minera N° 38”. En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, del día 17 de septiembre de 2024 a las 8:00 horas, con firma electrónica del Administrativo Senior de la Dirección Provincial de Minería. Orden 10 obra relacionamiento e informe de dominio de DRG: Zapala, 03 de octubre de 2024. La superficie de 360 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 4”, tramitada bajo Expte. EX-2021-01182045-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.698.584,68 e Y= 2.543.899,04. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.698.765,75 e Y= 2.543.899,75; Vértice V1 X= 5.698.765,75 e Y= 2.546.899,75; Vértice V2 X= 5.697.565,75 e Y= 2.546.899,75; Vértice V3 X= 5.697.565,75 e Y= 2.543.899,75. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “Oveja Negra 4”, tramitada bajo Expte. N° EX-2021-01182045-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 360 Has. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-520-10000, cuyo dominio consta a nombre de Garro, Gonzalo Cesar, Garro, Rodrigo Cesar, Garro, María Victoria, Garro, María Agustina, Garro, Carlos Cesar, Garro, María

Enriqueta, Garro, María del Carmen, Lemme, María Teresa, Curutchet Ruth Liliana (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Pozos, Locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma Electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. Orden 31 consta PV-2025-03016701-NEU-MINERIA#SRN de DGL: Zapala, 2 de octubre de 2025 ... Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. En el mismo acto, infórmese si el Poder Especial de Orden 22 se encuentra inscripto. Dirección General Legal. Firma Electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 20 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 07; 14 y 21-11-25

Edicto de Exploración: Por Escritura N° 6, F° 13, en la Ciudad de Zapala, en fecha 15/10/2025, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2022-02076464-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: En Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Guillermo Wild Ceruzzi, de nacionalidad uruguaya, declara Documento de Identidad N° 18.758.867 y domicilio real en calle Marcelo T. de Alvear 1.966 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia homónima, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle Alfredo Palacios 23, Casa 2 de la Ciudad de Zapala. En el mismo

escrito informa el presentante que: i) El representante legal es Raúl Eugenio Imazio, con Documento Nacional de Identidad N° 13.010.003, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI; ii) No constan las categorías de los minerales a explorar. iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas, copia de poder especial a favor de su representante legal debidamente legalizado. Cierra la presentación con firma y aclaración. Segundo: A Orden 3/4 obran providencias de cargo con fecha y hora. Tercero: A Orden 38 obra Inf. Dom. de DRG: "Zapala, 17 de febrero de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.566 Has. 79 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02076464-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 140 Has. 16 As. ubicadas dentro del Lote 60 parte de los Lotes Oficiales 1, 2, 9 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-3451-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Decreto N° 2002/10, a favor del Sr. Fermín del Carmen Arias (Oficios obrantes a Orden 17-R.P.I.; a Orden 36-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2.175 Has. 33 As. ubicadas dentro del Lote 61 parte de los Lotes Oficiales 2, 9 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2756-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una certificación de ocupación a favor del Sr. Fernando Tapia (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 36-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 251 Has. 31 As. ubicadas dentro del Lote 24 parte de los Lotes Oficiales 9 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1854-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 630/07, a favor del Sr. José Exequiel Sepúlveda (Oficios obrantes a Orden 17-R.P.I.; a Orden 36-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 2.566 Has. 79 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico". Firma Electrónica: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e

Hidrocarburos. Tercero: A Orden 40 obra Inf. Ubic. de DRG: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 17/03/2025. Expte. N° E.E.: EX-2022-02076464-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: ... Tipo de Pedimento: Cateo, mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 2.566 Has. 79 As.. Departamento Añelo. Lote: 1, 2, 9 y 10. Fracción: B. Sección: XXXI. MD X - Y - Vértices Posgar 94 - Faja 2 Coordenadas V1 X= 5818772,1 - Y= 2425557,7; V2 X= 5818772,1 - Y= 2429257,8; V3 X= 5811835 - Y=2429257,8; V4 X= 5811835 - Y= 2425557,7. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cortadera Norte, ejido de Chorriaca. Cauce Río Neuquén. Observaciones: Firma Electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Cuarto: A Orden 49 consta PV-2025-02626902-NEU-MINERIA#SRN de DG L: Zapala, 3 de septiembre de 2025 ... Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firma Electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 07 y 14-11-25

Concesión de Mina de Cuarzo - Expte. N° 5912-000612/2014; **EX-2021-001096919-NEU-MINERIA#SEMH**. Superficie: 180 Has.. Titular: Minera El Choique S.R.L.. Escritura Uno (01): En la Ciudad de Zapala, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco, en mi carácter de Escribana de Minas, procedo a registrar la Concesión de la Mina de Cuarzo “El Choique”, aprobada mediante Resolución N° 96/2025, que transcripta en su parte pertinente dice: Zapala, martes 24 de junio de 2025. “...”. Visto: “...”, Considerando: “...”. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura efectuadas por el Agrimensor

Yamil Nelson Leonhardt, Mat. AGR378 y con el visado otorgado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que consta en Orden 09 de autos. Artículo 2º: Otorgar a la Firma Minera El Choique S.R.L., CUIT N° 30-71679792-5, la concesión definitiva de la mina de mineral de primera categoría Cuarzo (Geodas) denominada: “El Choique”, tramitada por Expediente N° 5912-000612/2014 y EX-2021-01096919-NEU-MINERIA#SEMH, de treinta (30) pertenencias y con una superficie de 180 Has. 00 As. 00 Cas. 00 Dm², ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20 y A, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Artículo 3º: Téngase por aceptado al Plan y Monto de Inversiones Mínimas acompañado en Orden 161 el cual se ajusta a lo requerido en Art. 217 del Código de Minería. Artículo 4º: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del área del yacimiento solicitado. Este deber se circunscribe al área de la mina que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 5º: Oblígase a “El Concesionario” a velar por la buena conservación de los mojones y linderos (Art. 96 del Código de Minería). Artículo 6º: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963, el permisionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción del yacimiento sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 7º: “El Concesionario” estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256 y 258 del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248 y 263 del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 8º: Rectifícase el nombre consignado en las Órdenes 94 y 95 del expediente, donde dice: “Choique”, debe decir: “El Choique”, en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes. Artículo 9º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”.

Por Dirección Escribanía de Minas, inscribábase en el Protocolo correspondiente, confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Artículo 10º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución Nº 96/2025. Dirección General Legal. Hay dos firmas electrónicas que dicen: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales, Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Zapala, 18 de julio de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 07-11-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la Ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Exploración de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas “Oveja Negra”, cuyo titular es Productora Neuquina de Arenas S.A.S., según el Anexo II del Dto. Nº 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2022-00658635-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2024-00812412-NEU-MINERIA#SEMH**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X= 5697565,75 - Y= 2546114,46, en terrenos de propiedad privada y fiscal. El acceso al lugar se realiza desde la Ruta Nacional Nº 22, continuando por caminos internos de uso petrolero existentes. Características del Proyecto: El IIA presentado corresponde a la etapa de exploración de un Yacimiento de Cuarzo en Areniscas, en un área de 595 hectáreas. El progra-

ma contempla, en la prospección inicial, la realización de recorridos y muestreos superficiales a pie, seguidos por métodos indirectos como georadar o geoelectrica. Posteriormente se efectúan calicatas (aprox. 12) con recomposición inmediata del terreno -tapado y restitución superficial- y finalmente, se avanza con la apertura de bancos superficiales y la verificación de continuidad de estructuras y cuerpos mineralizados, incluyendo una muestra industrial de 35.000 toneladas. El área no presenta superposición con ejidos urbanos ni comunidades originarias. La actividad se desarrollará con apego al Plan de Gestión Ambiental y a las medidas previstas para la minimización de impactos sobre el suelo, la flora y la fauna nativa, sin afectación de cursos hídricos ni acuíferos. La magnitud del impacto previsto se considera de baja sinergia sobre el ecosistema. La remediación incluye, al cierre, el relleno con material de destape, perfilado y escarificado de suelos. Además, se prevé un plan de monitoreo post-cierre para controlar estabilidad, erosión y recuperación de la cobertura vegetal. La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Gabriela González Manassero, Apoderada Minera, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 03 de octubre de 2025. Fdo. Flavia Soledad Lopez, Directora General SRN-Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 07-11-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la Ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al cateo de mineral Cuarzo en Arenisca de primera categoría, para

la etapa de exploración, cuyo titular es de Gret Leila Anahí, con domicilio real y legal en la calle Río Negro N° 806 de la Ciudad de Zapala y Lena Milagros López Chandia, DNI 42.806.848, con domicilio legal en la calle Primeros Pobladores N° 227 de la Ciudad de Zapala, según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2024-00643274-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2024-01128808-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote Oficial 2 y 3, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNW Y= 2477680.0 - X= 5825707.0. Titular dominio fiscal provincial. El acceso al lugar se realiza desde la localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta N° 5 hacia el Sur, tras recorrer unos 43 Km. en dirección a la localidad de Añelo se llega por el lado Norte del cateo. Características del Proyecto: El Proyecto comprende la planificación de tareas a fin de evaluar el potencial minero de la concesión, se utilizarán caminos y picadas existentes. Por ello y siguiendo el esquema de trabajo, se realizarán tareas de destape mediante la ejecución de trincheras sobre los afloramientos que se encuentra dentro del cateo a fin de poder obtener muestras industriales, el impacto negativo generado por el proyecto es compatible con el ambiente y será mitigado con la implementación del Plan de Manejo Ambiental, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de exploración. Luego de haber realizado lo descripto, se rellenarán con el mismo material extraído todas las labores practicadas. La confección del presente edicto es presentada por los titulares del Yacimiento Minero, Gret Leila Anahí y Lena Milagros López Chandia, con domicilio legal en la calle San Juan 448 de la Ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 15 de agosto de 2025. Fdo. Horacio Alfredo Lucesoli, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

CONTRATOS**SMACK S.A****Renovación de Mandato**

Acta N° 7: En la Ciudad de Neuquén, el 31 de julio de 2022, se reúnen los socios en la sede social de SMACK S.A., sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 252, P.B., Of. 1, los señores Directores que firman al pie de la presente bajo la presencia del Sr. Javier Simionatti. Iniciando la reunión el Sr. Presidente y manifestando que el único tema del Orden del Día es la renovación de autoridades, toma la palabra el Sr. Emiliano Raul Ibarra y propone que debido a la buena gestión hasta la fecha del Sr. Javier Simionatti, se renueve el mandato de Presidente de SMACK S.A., luego de un intercambio de opiniones se decide renovar por unanimidad el mandato al señor Javier Simionatti por el plazo que estipula el contrato, sin más tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 10:30 hs., procediendo a la firma al pie los presente.

1p 07-11-25

“AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN S.A.”

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2005, se aprobó por unanimidad reformar el Artículo Octavo del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de cuatro (4) Directores Titulares, de los cuales dos (2) Directores Titulares serán designados por los accionistas de la clase “A”, un (1) Director Titular será designado por los accionistas de la clase “B” y un (1) Director Titular será designado por la clase “C”. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. En caso de ausencia, enfermedad, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Director Titular, éste será reemplazado por un Director Suplente. La Asamblea fijará la remuneración de los Directores”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Modificación de Con-

trato (Artículo/s Referido/s al Funcionamiento Societario)", (Expte. 31568/25). Neuquén, 28 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

S & E SRL

Se hace saber que por Asamblea de fecha 18/09/2025, se ha designado socio Gerente al Sr. Carlos Guillermo Scarfi, DNI 18.594.575, por dos ejercicios económicos. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos: "S&E SRL s/Inscripción de Designación de Gerente" (Expte. N° 31735/25). Subdirección, 29 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

JUSTRIP NEUQUÉN S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Carlos H. Rodríguez 139, Piso 10, Oficinas "C" y "D". Fecha de constitución del contrato social el 05/09/2025. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: I. Turismo: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. Agencias de Viajes y Turismo: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. Actividades Conexas a la Actividad Turística: Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Maria Belen Sanchez Carrillo, Documento Nacional de Identidad N° 36.784.350, C.U.I.T. N° 27-36784350-6, nacida el 01 de marzo de 1993, argentina, de profesión Abogada, de estado civil casada con Maximo Francisco Castro Veliz, DNI 28.484.841, domiciliada en Independencia 124, Piso 2, Departamento "A"

de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y Bianca Manitta, Documento Nacional de Identidad N° 39.933.631, C.U.I.T. N° 27-39933631-2, nacida el 02 de septiembre de 1996, argentina, de profesión Agente de Viajes, de estado civil soltera, domiciliada en Calle 8 entre 5 y 7 s/n, Villa Río Santa Rosa de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100 ctvs.), dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de valor \$1.000,00 (pesos mil con 00/100 ctvs.) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: María Belén Sanchez Carrillo, quinientas (500) cuotas sociales por la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100 ctvs.) y Bianca Manitta, quinientas (500) cuotas sociales por la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100 ctvs.).

Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta, quienes aceptan el cargo y ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Gerentes. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o sean sustituidos.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura.

Socios Gerentes: María Belén Sanchez Carrillo, DNI 36.784.350 y Bianca Manitta, DNI 39.933.631.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos: "JSTRIP NEUQUÉN SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31634, Año 2025). Subdirección, 29 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

TRANS BOX SRL

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de "TRANS BOX SRL" de fecha 14 de marzo de 2025, se resolvió designar como Gerente de la sociedad al Sr. Carlos Adolfo Borghi, DNI.N° 4.519.266, CUIT/CUIL 20-04519266-1, de profesión Licenciado en Administración, nacido el día 01/01/1945, de 80 años de edad, con domicilio real en C. Arenal N° 2.978, 2° A de C.A.B.A. y constitu-

yendo domicilio especial a los fines de la designación en Aguado N° 2.100 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto se libra en los términos de los Arts. 10 y 60 de la Ley 19550 en el expediente: “TRANS BOX SRL s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente”, (Expte. N° 31648/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-11-25

“VÉRTICE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre del año 2025, se constituyó la sociedad denominada: “VÉRTICE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS”. Socios: Pablo Gustavo Olguin, DNI 22.234.898, CUIL N° 20-22234898-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de mayo de 1971, profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Caraguatay 4.366, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Jorge Federico Perino, DNI 21.604.135, CUIL N° 20-21604135-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1970, profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Pino Hachado 1.786, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “VÉRTICE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS”. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Plazo de Duración: 99 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios de ingeniería y construcción. Servicios: Relevamientos topográficos. Ingeniería básica y de detalle de las especialidades civil, mecánica y piping. Estudios de suelo y cálculo estructural. Pruebas hidráulicas y torqueo. Construcción: Construcciones metálicas y de hormigón, construcción de prefabricados de piping. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para enconfrados de hormigon armado, moldes metálicos para inyección de hormigón, destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado. Capital: El capital social es de \$644.000, representado por 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. El/

los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Gustavo Olguin, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Jorge Federico Perino, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designar como Administrador Titular a Jorge Federico Perino, con domicilio real en la calle Pino Hachado 1.786, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Pino Hachado 1.786, Neuquén, Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Pablo Gustavo Olguin, con domicilio real en la calle Caraguatay 4.366, Neuquén, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Caraguatay 4.366, Neuquén, Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “VÉRTICE Y CONSTRUCCIÓN SAS s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de octubre del año 2025.

1p 07-11-25

“KAFFA NQN SAS”

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes octubre de 2025, la Srta. Melania Soledad Luque, DNI 38.429.893, CUIT N° 27-38429893-7, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 1993, profesión emprendedora, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Hugo Berbel 1.575, Ciudad de Neuquén. Con relación a el contrato social “KAFFA NQN SAS” de fecha 23 de septiembre de 2025. Modifica el Artículo cierre de ejercicio y queda redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios.

1p 07-11-25

“NEUQUÉN IA SAS”**Modificación del Instrumento Constitutivo**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2025, el Sr. Fabricio Pablo Sgammini, DNI 20.720.215, en su carácter de único socio y accionista de “NEUQUÉN IA SAS”, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2025 y en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, ha resuelto modificar el objeto social del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Desarrollo, implementación, comercialización y licenciamiento de sistemas informáticos, software, aplicaciones móviles, soluciones de inteligencia artificial, algoritmos y plataformas tecnológicas. B) Prestación de servicios de automatización, monitoreo, seguimiento de medios, análisis de datos estructurados y no estructurados, transcripción automática y procesamiento en lenguaje natural. C) Desarrollo y explotación de plataformas digitales para la consulta y visualización de información pública, privada o combinada, tanto en texto como en formatos audiovisuales. D) Prestación de servicios de consultoría en tecnologías de la información, ciencia de datos, estrategia digital, interoperabilidad y transformación tecnológica para organismos públicos, privados y académicos. E) Producción y comercialización de contenidos digitales, material educativo, datos abiertos, tableros de control, visualizaciones interactivas y reportes a medida. F) Servicios de hosting, alojamiento web, administración de dominios, soluciones en la nube, infraestructura digital, así como soporte técnico, mantenimiento y operación de plataformas. G) Prestación de servicios de publicidad digital, marketing de contenidos, posicionamiento web, medición de estadísticas de acceso y generación de informes para terceros. H) Comercialización y explotación comercial de soluciones bajo esquemas de marca blanca (‘white-label’) y otorgamiento de sublicencias a terceros. I) Compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes, servicios y tecnología relacionada con las actividades antes descriptas. J) Protección de Datos Personales: La sociedad declara que, en todas aquellas actividades vinculadas con la recopilación, almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales, cumplirá con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales y

su normativa reglamentaria, así como con la Ley Provincial N° 2399 de la Provincia del Neuquén, que adhiere a la citada normativa nacional. En tal sentido, la sociedad se compromete a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, acceso restringido, exactitud y licitud del uso de los datos, a registrar sus bases de datos cuando corresponda y a respetar los principios rectores de la normativa vigente, incluyendo la finalidad específica, el consentimiento informado, la calidad de los datos y los derechos de acceso, rectificación y supresión de los titulares. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa y accesoriamente con el mismo, sean de carácter mobiliario, inmobiliario, financiero (excluyendo el ahorro público) o de cualquier otra índole dentro del marco legal vigente”. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: “NEUQUÉN IA SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 31550/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de octubre de 2025.

1p 07-11-25

SANAVOX SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 15 de octubre de 2025, los socios de “SANAVOX SAS” resolvieron modificar dicho Estatuto Social y en consecuencia se rectifican las cláusulas observadas, quedando confeccionadas y acordadas de la siguiente forma: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Organización, dirección, asesoramiento y explotación de servicios de transporte de cargas, fletes, acarreos, encomiendas y de mercadería de todo tipo, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad. B) Construcción, refacción, remodelación mediante la formulación de proyectos, estudios, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura, tanto industriales, civiles, urbanas, urbanas inmo-

biliarias, con o sin provisión de materiales, con aplicación de cualquier sistema constructivo, de obras públicas y/o privadas. Asimismo, cuando las actividades en razón de la materia o por disposiciones legales vigentes así lo requieran los servicios serán ejecutados por profesionales con título habilitante y matriculados en el área que correspondiere y con las habilitaciones correspondientes conforme las normas legales vigentes. A los fines descriptos en la presente cláusula la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, tanto nacionales, provinciales, municipales e internacionales o concursos de precios. El presente edicto fue peticionado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en Resolución de fecha 25 de agosto de 2025, en autos: “SANAVOX SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. 31497/25), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 07-11-25

“MLT SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MLT SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Lucas Taulamet, DNI 30.612.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30612742-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1983, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Argentina 550, Piso 11, Dpto. A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MLT SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios de asesoramiento y consultoría, brindando asesoramiento, consultoría y capacitación sobre diversos temas de riesgos y gestión financiera, tales como análisis de flujo de fondos, elaboración de proyección de cash flow a tiempo determinado, elaboración de plan de negocios, diseño de la estructura financiera adecuada para empresas, análisis y cobertura de riesgos financieros en base al cliente y su negocio, elaborar propuestas de alternativas de financiamiento, propuestas de inversiones y todo tipo de análisis financieros y gestión de proyectos, conforme a las necesidades del cliente; b) Transporte: Explotación y prestación del servicio de transporte de cargas nacionales e internacionales; transporte de mercaderías de terceros, a granel, consolidadas, en container, refrigeradas, vehículos, alimentos, animales, reparto interurbano e interjurisdiccional, comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros,

transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes o transporte de personas en taxi o remis u otros vehículos; d) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de equipos, máquinas, productos, subproductos e insumos, transporte, distribución y comercialización al por menor o mayor; f) Financiera: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se deja constancia que está excluida las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526 y modificatorias). Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Taulamet, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.612.742, Lucas Taulamet. Suplente/s: DNI 12.530.632, Alicia Ethel Ferretti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 07-11-25

“A.L.I.C.E. PRODUCTION TOOLS SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “A.L.I.C.E. PRODUCTION TOOLS SAS”. Socios: El Sr. Pablo Alberto Perotti, DNI 22.307.460, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22307460-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1971, profesión Técnico Mecánico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alberdi 901, Unidad Funcional 26, Consorcio Manzanares, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “A.L.I.C.E. PRODUCTION TOOLS SAS”. Plazo de Duración:

50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Diseño, desarrollo, alquiler, venta, importación y exportación de herramientas de producción y perforación de pozos de petróleo y gas. Capital: \$750.000, dividido por 750.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Alberto Perotti, suscribe a la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.307.460, Pablo Alberto Perotti. Suplente/s: DNI 22.898.695, Cristian Alejandro Perotti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 07-11-25

IDEAS VLA SRL

Rectificatoria de Acta

Acta N° 2: En la Ciudad de Villa La Angostura, a los 29 días del mes de octubre de 2025, siendo las 18:00 horas en la sede social de "IDEAS VLA S.R.L." se reúnen los señores: Tegano Guillermo Hermenegildo, argentino, nacido el 25 de octubre de 1985, DNI 31.939.236, CUIT 20-31939236-0, comerciante, soltero, domiciliado en Primeros Pobladores 532, Villa La Angostura, Neuquén y el Tegano Adrián Roberto Emilio, argentino, nacido el 27 de enero de 1987, DNI 33.280.500, CUIT 20-33280500-3, comerciante, soltero, domiciliado en Primeros Pobladores 532, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, todos mayores de edad, representantes del 100% del capital social. De acuerdo al siguiente registro: Rectificar el Acta N° 01.

1p 07-11-25

ORSAI S.R.L.

Acta N° 7: En la Ciudad de Neuquén, el 10 de julio de 2024, siendo las 8:00 hs., se reúnen los socios: Alvarez Guillermo Fernando y Guruciaga Maximiliano Daniel, socios de ORSAI S.R.L., tratan el Orden del Día: Renovación y duración de cargo de Gerente que será el señor socio Guruciaga Maximiliano Daniel, hasta el 30 de junio de 2026. Siendo las 20:00 hs. se cierra la reunión.

1p 07-11-25

OMILEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea de fecha 30/09/2024 se ha resuelto designar como Director Titular al Sr. Iribas Rafael Pedro, D.N.I. N° 26.094.371 y Directora Suplente a la Sra. Passera Victoria Alejandra, DNI N° 32.057.031, por los ejercicios económicos 2025, 2026 y 2027. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos: "OMILEN SA s/ Inscripción de Directorio", (Expte. N° 31558/25). Subdirección, 29 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

BASAP S.A.**Designación de Directores**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 10 de marzo de 2025, los Sres. socios de la Empresa BASAP S.A. aprobaron la nueva conformación de Directorio de BASAP S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Carlos Raúl Barbe, DNI 10.836.723; Director Suplente: Fernando Barbe Plaza. DNI 30.500.855. Duración del Mandato: Dos (2) años. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "BASAP S.A. s/Inscripción de Designación de Director/es Titular/es y Suplente/s", (Expte. N° 31776/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

“FRACCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Por instrumento privado de fecha 24/09/2025, los socios: Fabio Emanuel Sannabria Rabbia, DNI 33.567.350, CUIT 20-33567350-7, argentino, nacido el 14/04/1988, Arquitecto, soltero, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 950, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén y Daiana Stefani Galvan, DNI 37.101.529, CUIT 27-37101529-4, argentina, nacida el 14/09/1992, Maestro Mayor de Obras, soltera, con domicilio en Milton Aguilar N° 385, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “FRACCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la Ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Asesoramiento técnico y administrativo, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras, a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de tráilers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas; servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones civiles o industriales, reparaciones y mantenimiento de inmuebles. Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas de carácter público o privado. Control y avance de obras. Servicios de almacenamiento y depósitos de insumos, materiales y equipos de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones, urbanizaciones abiertas o cerradas, loteos, fraccionamientos, parcelamientos y/o comercialización de inmuebles, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, con las finalidades y/o destinos que con sujeción a la normativa vigente se estimare en cada caso más conveniente, tales como a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas y locales comerciales, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de

estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos. Asimismo, podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, de consorcios de copropietarios, de clubes de campo, de barrios cerrados, campings y cabañas, propias o de terceros, como así también podrá administrar y disponer en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para fines inmobiliarios, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo. c) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, al por mayor y por menor de máquinas, herramientas e insumos en general relacionados con la plomería, agua, electricidad, instalaciones de gas y calefacción, pinturas, artículos de ferretería y materiales para la construcción. Plazo de Duración: 50 años. Capital: \$2.000.000,00. Administración: A cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Administradores: Se designa a Daiana Stefani Galvan, DNI 37.101.529. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FRACCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31826/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de octubre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-11-25

ORO PREMIUM S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Sañogasta N° 2.243. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 08/09/2025 e instrumento aclaratorio de fecha 03/10/2025. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de tornería y metalúrgica, tales como reparación, ensamble, arenado y pintado de partes y equipos industriales, hidráulicos y neumáticos, partes equipos de suspensión, tornería y repara-

ción y construcción de herramientas vinculadas a la industria metalúrgica. B) Constructora de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras y tendido de redes de gas; construcción de pilotes de hormigón, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, trabajos de electricidad industrial, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo el desarrollo de proyectos de inversión. C) Compra venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas y demás elementos, de la industria petrolera y afines. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: El señor Neira Jonatan, argentino, nacido el 1 de marzo de 1986, DNI N° 31.965.129, CUIT 20-31965129-3, empresario, domiciliado en 712-2156-206 Viviendas, Cupo 20 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la señora Ramirez Gisela Ruth, argentina, nacida el 7 de septiembre de 1988, DNI N° 33.476.866, CUIT 27-33476866-5, empresaria, domiciliada en Ayacucho y Medanos, Lote 32 A s/n, Barrio Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos cónyuges entres sí. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en un mil (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Neira Jonatan, quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000) y la señora Ramirez Gisela Ruth, quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo

obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Neira Jonatan, DNI N° 31.965.129. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos: "ORO PREMIUN SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 31633, Año 2025). Subdirección, 29 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

FERMIMAT SRL

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Capital Social)

Ampliación de edicto de fecha 17/10/2025. El Sr. Matta Fernando Antonio, D.N.I. 12.470.891, en este acto renuncia como socio Gerente de la sociedad y se designa a partir de la fecha del presente al socio Gerente Sr. Rivero Leonardo Luis, D.N.I. 20.691.699, constituyendo domicilio especial ubicado en la jurisdicción de la calle Lastra N° 4.150 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, firmando de conformidad. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "FERMIMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Modificiación de Contrato (Capital Social)", (Expte. 31479/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-11-25

"INFINITY FITNESS S.R.L."

Por instrumentos privados celebrados el 15/09/2025, las siguientes personas: Reyes Soto Máximo, DNI 34.812.738, CUIT 20-34812738-2, nacido el 11/09/1989, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aluminé 1.545, Mza. C, Casa 9 de la Ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén) y Romero Lucía Guadalupe, DNI 36.752.842, CUIT 27-36752842-2, nacida el 25/03/1992, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Río Colorado 784, Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén

(Provincia del Neuquén); celebraron el contrato social de “INFINITY FITNESS Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Domicilio de la Sociedad: En la calle Primeros Pinos N° 236 de la Ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén). Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación de gimnasios deportivos, centros de entrenamiento físico, fitness, musculación, crossfit yoga, pilates, boxeo y otras actividades físicas y deportivas; organización de eventos deportivos, clases grupales, servicios de entrenamiento personalizado, evaluación física y nutricional; comercialización de suplementos dietarios, indumentaria deportiva, accesorios de entrenamiento, artículos de cuidado corporal y servicios vinculados; prestación de servicios de bienestar, estética corporal, fisioterapia y masajes. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de pesos doscientos diez mil (\$210.000). Administración y representación: La Administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los socios convienen en designar en este acto como socio Gerente al Sr. Reyes Soto Máximo, quien constituye domicilio especial (conforme Arts. 157 y 256 de la Ley 19550) en la dirección antes indicada. El socio Gerente deberá depositar en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) mediante pagaré a la orden de la sociedad. Fiscalización: Estará a cargo de los socios, no correspondiendo sindicatura (Art. 299 LGS). Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “INFINITY FITNESS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 31572/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de octubre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 07-11-25

QIDRIVE S.A.S.

**Instrumento Modificadorio del Estatuto Social,
Artículo Segundo y Cuarto**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los

31 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, comparece: Cristhian Enrique Rath, D.N.I. 26.854.775, C.U.I.T. 20-26854775-5, argentino, nacido el día seis de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio Las Criollitas 551, Lote 15, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, en el marco del expediente: "QIDRIVE S.A.S. s/Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 31752/25), en carácter de socio de QIDRIVE S.A.S., por la participación acordada en los autos de referencia y procedo a la modificación de los Artículos Segundo y Cuarto del instrumento constitutivo de fecha 15/09/2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital" y "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación de concesionarias de automotores, mediante la explotación integral de un concesionario automotor, para la compraventa, importación de vehículos nuevos y usados; compra, venta e importación de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, taller de chapa y pintura, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. También la celebración de cualquier contrato y/o prestación de cualquier servicio vinculado a la industria automotriz, como promoción e intermediación de planes de ahorro, préstamos prendarios o personales, avales, alquileres con opción de compra, leasing, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativo y no taxativa. La sociedad no realizará operaciones de capitalización y ahorro previstas en el Decreto Nacional 142277/1943, Resolución IGJ 8/2015 y Decreto Provincial 4615. b) Locaciones: El alquiler de camiones, automóviles, vehículos comerciales o utilitarios en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, con o sin choferes. c) Financieras: Realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad mencionada en el apartado a) precedente, la compra y venta de contratos y planes de ahorro de automotores, el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los

comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de automotores con garantía prendaria o sin ella. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.

1p 07-11-25

DAO SUR S.A.S.

Instrumento Modificatorio del Estatuto Social, Artículo Tercero: Objeto

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 31/10/2025, comparecen: Lucas Danilo Paez, D.N.I. 27.270.251, CUIT 23-27270251-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de abril de 1979, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil casado, con domicilio real en calle Cabellera del Frío N° 985, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y el Sr. Marcos Augusto Gómez, D.N.I. 34.573.306, C.U.I.T. N° 20-34573306-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio de 1989, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Villegas N° 546 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina, en el marco del expediente: “DAO S.A.S. s/Inscripción de Estatuto”, (Expte.

N° 31753/25), en carácter de socios de DAO SUR S.A.S., por la participación acordada en los autos de referencia y proceden a la modificación del Artículo Tercero del instrumento constitutivo de fecha 23/09/2025, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación de concesionarias de automotores, mediante la explotación integral de un concesionario automotor, para la compra, venta, importación de vehículos nuevos y usados; compra, venta e importación de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, taller de chapa y pintura, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. También la celebración de cualquier contrato y/o prestación de cualquier servicio vinculado a la industria automotriz, como promoción e intermediación de planes de ahorro, préstamos prendarios o personales, avales, alquileres con opción de compra, leasing, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no taxativa. La sociedad no realizará operaciones de capitalización y ahorro previstas en el Decreto Nacional 142277/1943, Resolución IGJ 8/2015 y Decreto Provincial 4615. b) Locaciones: El alquiler de camiones, automóviles, vehículos comerciales o utilitarios en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, con o sin choferes. c) Financieras: Realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad mencionada en el apartado a) precedente, la compra y venta de contratos y planes de ahorro de automotores, el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de automotores con garantía prendaria o sin ella. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.), ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias

dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.

1p 07-11-25

BANZAI CÓRDOBA S.A.S.

Por Acta de fecha 11/03/2025 se aprobó la Apertura de una Sucursal de BANZAI CÓRDOBA S.A.S., en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Calle 22 N° 2.670, Ciudad Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.319), República Argentina y la designación del Sr. Rosales Mauro Daniel, D.N.I. N° 34.700.274, CUIT 20-34700274-8, con domicilio real en Calle 22 N° 2.670 de la Ciudad Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, República Argentina, fecha de nacimiento el 06/11/1989, de profesión empleado, estado civil casado, número de teléfono: 299-6721941, email: rosalesmauro-daniel@gmail.com, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de BANZAI CÓRDOBA S.A.S., se inscribió en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas Córdoba, bajo el N° de Matrícula 32766-A1, en fecha 12/08/2022. Socios: Costantino Fernando Jesus, DNI 27.070.425, fecha de nacimiento el 20/12/1978, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión mantenimiento, domicilio en calle Tucumán 3.194 de la Ciudad de Villa María, Córdoba. Rodriguez Castillo Luis Enrique, DNI 93.972.818, fecha de nacimiento el 30/06/1971, estado civil soltero, nacionalidad peruana, profesión empleado, domicilio en calle Mza. 2, Lote 4 s/n, Barrio Nuestro Hogar I de la Ciudad de Córdoba, Córdoba. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Tucumán 3.194, Villa María, Córdoba. Capital: \$91.080,00. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La importación y exportación de productos e insumos de tecnología en

seguridad informática y seguridad en general, indumentaria y calzado para uso militar y policial, equipos de camping y supervivencia. b) Realizar capacitaciones, seminarios, cursos y eventos sobre sistemas de seguridad. 2) De conformidad con lo establecido en la Ley 23/1992 del 30 de julio, de seguridad privada y sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, la sociedad tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades: a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. b) La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. c) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que por su valor económico y expectativas que generen o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. d) El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el inciso anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las fuerzas armadas y cuerpos de la seguridad. e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. f) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. g) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. h) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. 3) Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las instituciones de inversiones colectivas. 4) Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la sociedad, mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las Leyes y el presente instrumento. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Costantino Fernando

Jesus, D.N.I. N° 27.070.425, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada -según el caso- tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Rodriguez Castillo Luis Enrique, D.N.I. N° 93.972.818, en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “BANZAI CÓRDOBA S.A.S. s/Inscripción de Apertura de Sucursal”, (Expediente N° 31190/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 07-11-25

“GRUPO PEREZ SAS”

Edicto Modificatorio

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 28 de octubre de 2025, el Sr. Agustin Nehuen Pérez Saez, DNI N° 43.834.575, socio de “GRUPO PEREZ SAS; autorizado en instrumento original de fecha 23 de septiembre de 2025, conforme al Artículo Décimo Cuarto: Disposiciones transitorias; resuelve modificar el Artículo Tercero (Objeto) de su Estatuto Social, el cual queda a partir de dicha la fecha redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1. Venta de metalúrgia y materiales de construcción (industrialización, chapas, perfiles, estructuras, derivados); 2. Vehículos: (Compra, venta, importación, alquiler, repuestos); 3. Comercialización y distribución de bienes de consumo y materiales (ferretería, sanitarios, eléctricos, pinturas, pisos, etc.)”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 31784/25, caratulado: “GRUPO PEREZ SAS s/Inscripción de Estatuto”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de octubre de 2025.

1p 07-11-25

CBS SRL

Por medio de los instrumentos modificatorios del contrato social se formalizaron los siguientes actos: a) Mediante Actas de fecha 31 de mayo de 2018 y 22 de junio de 2022 referidos a renuncia a la Gerencia de Carlos José Augusto Barceló, designación de Gerentes y modificación de Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera: “La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia plural de José María Barceló Lenzano y María Florencia Barceló Lenzano, revistiendo el carácter de Gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades, para que en forma conjunta o individual, realicen actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera sean estas de carácter oficial mixta o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones que sean notoriamente extrañas al objeto social, teniendo permitido otorgar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos (\$1.000,00) en efectivo o pagaré a la vista”. b) Mediante Actas de fecha del 4 de diciembre de 2018, 17 de abril de 2023 y 8 de febrero de 2024, se decide la capitalización de pasivos y modificándose la Clausula Cuarta, quedando redacta de la siguiente manera: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos (\$23.738.800), dividido en doscientas treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho (237.388) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Carlos Eduardo Manuel Barceló Lenzano (118.694) ciento dieciocho mil seiscientas noventa y cuatro cuotas (\$11.869.400) y José María Barceló Lenzano (118.694) ciento dieciocho mil seiscientas noventa y cuatro cuotas (\$11.869.400). c) Por Reunión de Socios de fecha 2 de enero de 2020, rectificada por instrumento del 2 de mayo de 2025, María Florencia Barceló Lenzano renunció al cargo de Gerente y cedió la totalidad de sus cuotas sociales 79.129, cediendo en favor de José María Barceló Lenzano, 39.565 cuotas y en favor de Carlos Eduardo Manuel Barceló Lenzano, 39.564

cuotas. El Acta de fecha 2 de enero de 2025 carece de firma certificada por lo cual se protocoliza la misma mediante instrumento público de fecha 27 de febrero de 2025, Escritura N° 42 del Registro Notarial 36 de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “CBS SRL s/Inscripción de Designación y Renuncia de Gerentes, Aumento de Capital, Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusulas Cuarta y Quinta (Capital y Administración)”, (Expte. N° 24436/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de octubre de 2025.

1p 07-11-25

“REP SER SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “REP SER SAS”. Socios: El Sr. Jose Nahuel Ramirez, DNI 44.270.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20-44270181-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 2000, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Matheu 200, G1, 2B, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Mariela Mabel Figueroa, DNI 21.785.446, CUIL/CUIT/CDI N° 27-21785446-1, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de octubre de 1970, profesión ama de casa, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Matheu 200, G1, 2B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “REP SER SAS”. Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Comercial: Comercialización de todo tipo de bienes utilizados en las industrias hidrocarburífera, gasífera, de la construcción y minera. 2) Servicios: De apoyo para la producción de petróleo, gas, construcción y minería, trabajos de mantenimiento, reforma y reparación de máquinas, equipos, instalaciones y demás elementos para las industrias mencionadas. 3) Agrícola - Ganadera: Mediante la explotación y administración, en todas sus formas de chacras, campos, bosques, estancias, granjas, huertas, plantaciones, quintas, tierras, viveros forestales y demás establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras, establecimientos para cría e invernada de ganado, criaderos, cabañas, tambos, frigoríficos, empacadoras, de su propiedad o de terceros, en los distintos rubros agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas, tamberos y avícolas. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una,

suscriptas por Jose Nahuel Ramirez, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mariela Mabel Figueroa, suscribe a la cantidad de 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.271.512, Enrique Antonio Ramirez. Suplente/s: DNI 21.785.446, Mariela Mabel Figueroa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 07-11-25

SAL-SEP DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/11/2025, los socios de "SAL-SEP DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.R.L.", resolvieron la renovación del mandato de la socia Gerente Maria Victoria Salafia, DNI 25.329.309 y CUIT 27-25329309-3, por el término de 4 años.

1p 07-11-25

RENACER ELECTRICIDAD SAS

Se hace saber que por Acta de Reunión de Accionistas de fecha 13/10/2025, los accionistas de RENACER ELECTRICIDAD SAS, resolvieron aceptar la renuncia de su Administradora Suplente, Sra. María Margot Fuentes Albarado y la designación como Administradora Suplente a la Sra. Ximena Perez Ferreira, CUIT N° 27-18728185-2 y continuando como Administrador Titular el Sr. Rodolfo Perez, CUIT N° 20-16566930-5.

1p 07-11-25

SANTA MONICA S.A.**Inscripción de Modificación del Artículo Tercero
Referido al Objeto Social**

Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha: 11/11/2024. Modificación del Artículo 3° del contrato social, referido al objeto. Artículo 3°: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal, silos, viviendas, talleres, puentes, plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas y demás obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas. b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, representación, importación y exportación de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios e insumos necesarios para desarrollar tareas de saneamiento ambiental. c) Servicios: Mediante la realización de estudios, asesoramientos, pericias, tasaciones, mensuras, planos, ensayos, análisis, certificaciones, evacuaciones de consultas y laudos, realización de diagnósticos, definiciones e implementación de sistemas de remediación, confección de informes, dictámenes e inventarios técnicos en materias relacionadas con las obras de ingeniería y arquitectura especificadas previamente, seguridad industrial, terrenos y suelos, aguas y demás elementos naturales vinculados. d) Gestión de Documentación: Mediante el desarrollo del servicio de guarda, ordenamiento, catalogación y administración de archivos. e) Inmobiliaria: Realizar compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, públicos o privados, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como las que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. f) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola ganadera, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Explotación ganadera para la cría, engorde e internada de ganado, para la cría de toda especie de animales de pedigree, ya sea en forma extensiva como intensiva, en cabañas o no; ya sea en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración y toda actividad complementaria a las

anteriores; explotación agrícola, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestales y apícolas, de establecimientos rurales propios o de terceros. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante mediante su contratación según la incumbencia de que se trate. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “Santa Monica SA s/Inscripción de Modificación del Artículo Tercero Referido al Objeto Social”, (Expte. N° 31808/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-11-25

“GRUPO ACE SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO ACE SAS”. Socios: El Sr. Joaquín Szechenyi, DNI 43.084.360, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43084360-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 2001, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Ramos Mexía 358, Barrio Rincón Lindo, Cipolletti, Río Negro, Argentina; la Sra. Maria Cecilia Beramendi, DNI 23.372.481, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23372481-0, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de agosto de 1973, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mosconi 135, Lote 202, Barrio Los Canales de Plottier, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Nehuen Szechenyi, DNI 40.010.270, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40010270-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1996, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Trocoman 1.291, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Andres Jose Esteban Szechenyi, DNI 18.354.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18354600-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1967, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mosconi 135, Lote 202, Barrio Los Canales de Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRUPO ACE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Comerciales: a) Compra, venta, distribución y comercialización mayorista y minorista de artículos deportivos, indumentaria y calzado deportivo, equipamiento y accesorios para la práctica de todo tipo de deportes y actividades recreativas, tanto en locales físicos como mediante comercio electrónico

y otros canales digitales; pudiendo realizar representación, consignación y comisión vinculadas al giro principal e importación y exportación de los bienes mencionados; la distribución y representación de marcas; la concesión y explotación de franquicias y licencias vinculadas al giro. b) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de prendas de vestir, marroquinería, indumentaria de trabajo, artículos de librería, elementos de seguridad, calzado, camping, de bazar, menaje, juguetería, objetos artísticos y decorativos. c) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.

2. Servicios: Prestación de servicios complementarios de asesoramiento técnico, armado, ajuste y mantenimiento básico de equipamiento deportivo y el alquiler de equipamiento para actividades deportivas y recreativas; pudiendo efectuar representación, consignación, distribución, importación y exportación de los bienes comprendidos. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Joaquín Szechenyi, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Cecilia Beramendi, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nehuen Szechenyi, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andres Jose Esteban Szechenyi, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.354.600, Andres Jose Esteban Szechenyi. Suplente/s: DNI 23.372.481, Maria Cecilia

Beramendi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 07-11-25

LICITACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Remate Público N° 01/25

Objeto: Llámese a remate en pública subasta y al mejor postor de los siguientes vehículos en el estado en que se encuentran, informando a continuación sus respectivos valores base:

Lote 1: Renault Kangoo PH3 Confort 1.6 P, Dominio NSR-543, modelo 2014. Valor a Subastar: \$8.000.000,00.

Lote 2: Renault Kangoo PH3 Confort 1.6 P, Dominio NSR-544, modelo 2014. Valor a Subastar: \$8.000.000,00.

Lote 3: Toyota Hilux 4x4, doble cabina SR 3.0TDI-C3, Dominio OAP-533, modelo 2014. Valor a Subastar: \$22.000.000,00.

Lote 4: Toyota Hilux 4x4 doble cabina SR 3.0TDI-C3, Dominio OAP-534, modelo 2014. Valor a Subastar: \$22.000.000,00.

Lote 5: Toyota Hilux 4x4, doble cabina SR 3.0TDI-C3, Dominio OAP-536, modelo 2014. Valor a Subastar: \$22.000.000,00.

Lote 6: Nissan Frontier CD LE 2.3 D 4x4 AT, Dominio AF319ER, modelo 2022. Valor a Subastar: \$28.800.000,00.

Lote 7: Toyota Hilux 4x4, doble cabina SR/AB3.0 TDI, Dominio MCH-877, modelo 2013. Valor a Subastar: \$18.200.000,00.

Lote 8: Toyota Hilux 4x4, doble cabina SR/AB3.0 TDI, Dominio MCH-880, modelo 2013. Valor a Subastar: \$17.000.000,00.

Fecha y Hora del Remate: 14 de noviembre 2025 a las 16:30 hs..

Lugar del Remate: Playa de estacionamiento de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de Neuquén Capital.

Fecha y Hora de Exhibición de los Vehículos: El día 12/11/2025 y 13/11/2025 de 10:00 a 14:00 hs..

Descarga de Bases y Condiciones: Para participar deberá acreditarse con DNI, previo al ingreso y la documentación pertinente, teniendo en cuenta las Bases y Condiciones. Las mismas se podrán descargar en formato PDF, desde la página web oficial; www.legislaturaneuquen.gob.ar (al final de la página, entrar en contrataciones, opción: “en trámite”, seleccionar: Remate Público N° 01/25).

1p 07-11-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 278

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 278 para un (1) cargo de Juez/a de Cámara, Categoría MF2, con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del R.C.P.A.O.): Académico Titular: Dr. Federico Ossola, Suplente: Dr. Sebastián Arruiz. Magistrado Titular: Dr. Juan M. Menestrina, Suplente: Dra. Nancy N. Vielma.

Plazo para Consultas: Desde el 29 de octubre de 2025 al 13 de febrero de 2026 de 08:00 a 14:00 hs., ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 09 al 13 de febrero de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 20/05/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 21 y 22/05/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su co-
tejo. Las DDJJ de Género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 07-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICÍA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Octubre de 2025

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02819402-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11885. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A., por la adquisición de “pasaje de colectivo larga distancia”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02842288-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2022. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sodería la Nueva S.A., por la adquisición de “agua mineral”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02604689-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1430. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Automotor/ Motocicleta”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02608715-NEU-POLICIA.** Disposición

de Director N° 2044. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Responsabilidad Civil”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02929327-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2120. Disposición N° 11885. Contratación Directa por Vía de Excepción. Gorlero Pizarro Jorge, por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02968541-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2094. Contratación Directa por Vía de Excepción. Casanueva Juan Ignacio, por la adquisición de “elementos de construcción”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02969004-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2076. Contratación Directa por Vía de Excepción. Guerrero Nestor Omar, por la adquisición de “elementos de construcción”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03151447-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12093. Contratación Directa por Vía de Excepción. Gorlero Pizarro Jorge, por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02758235-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11975. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A., por la adquisición de “pasaje de colectivo larga distancia”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02943649-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2055. Contratación Directa por Vía de Excepción. Casa Ferracioli S.A., por la adquisición de “indumentaria varias”.

Combustible:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02697456-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1382. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02697456-NEU-POLICIA.** Disposición

de Director N° 1382. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-2945266-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1469. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A., por la adquisición de “combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-2945268-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1470. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A., por la adquisición de “combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02994812-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1450. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03096637-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1524. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02904935-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1428. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02823550-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1431. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02865289-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 1981. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02866221-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1389. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02866434-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1385. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02866434-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1395. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02887651-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1405. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02887546-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1396. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02887607-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1397. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02840865-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2097. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02884324-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11960. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02929312-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2127. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02929047-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2123. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03026036-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1473. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-3052984-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1472. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03052980-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1474. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03052986-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1471. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03053001-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1476. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03053004-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2154. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03052998-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1475. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03151568-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12104. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03151522-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12096. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03151602-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12105. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03149453-NEU-POLICIA.** Disposición N° 1206. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03149373-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12070. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03149414-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12103. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03205209-NEU-POLICIA.** Disposición N° 1260. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03205173-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12061. Contratación Directa por Vía de Excepción. D’Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03205131-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12059. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03205051-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12058. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03205076-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12102. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03205099-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12024. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03204967-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11981. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03204991-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12020. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-3219793-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2153. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03220037-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2152. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03220077-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2156. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03343258-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2155. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03013483-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12007. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02887473-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1404. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02884389-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 2031. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03014004-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12019. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03013502-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11993. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03013483-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12007. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03027011-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 1429. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02841793-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11892. Contratación Directa por Vía de Excepción. Polich Maria Veronica, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-02864567-NEU-POLICIA.** Disposición N° 11893. Contratación Directa por Vía de Excepción. Polich Maria Veronica, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

1p 07-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 3450 Expediente N° EX-2025-02933231-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “350 Toneladas de Policloruro de Aluminio al 18%”.

Fecha de Apertura: 19/11/2025.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura y Consultas: Oficina de la Subgerencia de Suministros:
<https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Neuquén, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$478.660.875,00.

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 3472 Expediente N° EX-2025-02875101-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “78.000 Kg. de Policloruro de Aluminio al 18%”.

Fecha de Apertura: 19/11/2025.

Hora de Apertura: 11:00 hs..

Lugar de Apertura y Consultas: Oficina de la Subgerencia de Suministros:
<https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Neuquén, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$168.185.160,00.

1p 07-11-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9 (Sobre Único) **EX-2025-03194227- -NEU-EMER#SECR**

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) aeronaves destinadas al combate de incendios forestales, por un período estimado, entre noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Fecha de Apertura: Viernes 14 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones en Emergencia dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547 - Oficina 6 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprascontrataciones@gmail.com.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://codi.neuquen.gob.ar/>).

1p 07-11-25

CONVOCATORIAS**ARYCEC
ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE LOS EMPLEADOS
DE CASINOS DE NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Recreativa y Cultural de los Empleados de Casinos de Neuquén ARYCEC, mediante Acta N° 126 de fecha 31/10/2025, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2025 a las 14:00 hs., en el Predio Social de la Institución, sito en Lote 2 parte de la Chacra E, Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elecciones de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Número 40 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Número 41 cerrado el 31/12/2024.

Nota: Trascurrida una de la hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma comenzará con los miembros presentes.

Fdo. Berta Echeverría, Secretaria; Julio Cejas, Presidente.

1p 07-11-25

**ASOCIACIÓN DE PILOTOS PATAGÓNICOS DE RALLY
Y NAVEGANTES DEL SUR****Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Pilotos Patagónicos y Navegantes del Sur, declarado de Interés Legislativo Provincial por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, Declaración N° 2264/17, convocan a Asamblea Ordinaria para el

día 21 de noviembre de 2025 a las 17:00 hs., en la dirección Coronel Suárez N° 412 de la Ciudad de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Bruno Campos, Presidente.

1p 07-11-25

CERRO MOCHO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CUIT N° 30-63977341-4, convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Cerro Mocho S.A., sita en Teniente Ramayón 730, Piso 1°, Depto. 1°, San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, cumplimentado lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta junto con el Presidente.
- 2) Consideración de las razones que justifican la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550, correspondientes al ejercicio social de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del Destino del Resultado Acumulado. Consideración de un Aumento del Capital Social. Capitalización de las cuentas Aportes Irrevocables No Capitalizados y ajuste de capital social. Emisión de nuevas acciones y reforma del Artículo 4 del Estatuto de la sociedad.

- 5) Tratamiento de la Gestión del Directorio por el ejercicio bajo consideración.
- 6) Ratificación de decisiones asamblearias.
- 7) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio bajo consideración.
- 8) Ratificación de la transformación de la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aprobación del Balance Especial según Artículo 77, Ley 19550. Acuerdo de Transformación. Consideración del nuevo contrato social.
- 9) Fijación del número y elección de los Gerentes de la sociedad por tiempo indeterminado.
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550, en Teniente Ramayón 730, Piso 1°, Depto. 1°, San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, de 10:00 a 16:00 horas.

Fdo. Ricardo Hernán Castañeda, Presidente.

1p 07-11-25

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AÑELO

Asamblea Ordinaria

“La Comisión Directiva de “Asociación Civil Club Atlético Añelo”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 19:00 horas a las 22:00 horas, en la sede del Club, sita en la Calle 10 y 3 s/n de Añelo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 (con cierre el 31 de diciembre de 2024).
- 3) Aumento de la cuota societaria.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asam-

blea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: "Asamblea Ordinaria".

Fdo. Sosa Ivana, Secretaria; Luna Julio, Presidente.

1p 07-11-25

PIONERA SA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, de la sociedad en la calle Rivadavia N° 153, 3er. Piso, Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración para su aprobación de lo actuado por los Directores que ejercieron sus funciones como tales y del Balance y Documentación Anexa correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/07/2025.
 - 3) Distribución de Utilidades.
 - 4) Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- Fdo. Angel Clavel Enriquez, Presidente.

1p 07-11-25

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 2025, primer llamado a las 18:00 hs., si no hay quórum se convoca al segundo llamado a las 18:30 hs., a realizarse en Obrero Argentino 1.890, lugar Plaza de Barrio Costa Azul, en la Ciudad de Neuquén, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Informe de Gestión autoridades salientes.
 - 3) Designación de nuevas autoridades según el Estatuto.
- Fdo. Mauro Soria, Presidente.

1p 07-11-25

CONFEDERACIÓN NEUQUINA DE DEPORTES

Asamblea Ordinaria

La Confederación Neuquina de Deportes, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la Confederación, sita en Independencia 832, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para la revisión de poderes y firma del Acta.
 - 2) Aprobación de Informe del Revisor de Cuentas, Memoria y Balance año 2023.
 - 3) Aprobación de Informe del Revisor de Cuentas, Memoria y Balance año 2024.
 - 4) Elección de autoridades.
- Fdo. Abel Sergio Islas, Secretario; Marcos H. López, Presidente.

1p 07-11-25

IGLESIA JESÚS MI REFUGIO DEL NAZARENO

Asamblea General Ordinaria

La "Iglesia Jesús Mi Refugio del Nazareno", Fichero de Culto N° 6720, con domicilio legal en Mitre 572 de la Ciudad de Neuquén, convoca a Asamblea

General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas, a realizarse en su domicilio legal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario/a.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 3 finalizado el 31/07/2024.
- 3) Designación de nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario/a, Tesorero/a, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente.
- 4) Lectura y aprobación de Informes Ministeriales y Estadísticos.
- 5) Determinar cuota anual.

Fdo. Luis Ariel Casabene, Tesorero; Nestor Eduardo Martinez, Presidente.

1p 07-11-25

SIMPLE ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DE LA MÚSICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (MUSA)

Asamblea Ordinaria

Circular N° 01/2025: La Simple Asociación de Artistas de la Música de San Martín de los Andes, MUSA, convoca a Asamblea Ordinaria a todos su asociados con voz y voto para el día 22 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs., en el domicilio consignado en Acta N° 8/2025, José Calderón 969 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 y 2 de los años 2022/2023 y 2024, con los respectivos cierres el 31 de diciembre de los años 2023 y 2024.

- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Fernanda Gazari, Secretaria; Noelia Paola Ilabaca, Presidente.

1p 07-11-25

ASOCIACIÓN CIVIL CONSERVACIÓN PATAGÓNICA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Conservación Patagónica, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas, en la calle Av. Los Tordillos N° 371 de la Ciudad de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 (año 2024 con cierre 31 de diciembre).
 - 4) Revisión y modificación de la cuota social.
 - 5) Modificación del porcentaje destinado a gastos administrativos por la Administración de Proyectos. La documentación a tratar se enviará por email para su consulta.
- Fdo. Antonella Panebianco, Presidente.

1p 07-11-25

ASOCIACIÓN CIVIL FELICIDAR

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Felicidad”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025 a las 17:00 hs., en forma virtual para lo cual se deberán conectar al siguiente link: <https://us04web.zoom.us/j/78334945953?pwd=Wad9rdADuWDhJyae0tA>

tAnNPGLVubZ.1 (ID: 783 3494 5953; Passcode: 0v7wS9), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 año 2024 con cierre el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se envía esta convocatoria en forma individual por WhatsApp y correo electrónico.

Fdo. Verónica Andrea Vita, Presidente.

1p 07-11-25

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR EPET N° 22 CENTENARIO

Reempadronamiento de Socios

La Asociación Cooperadora de la EPET N° 22 de Centenario, convoca a la comunidad educativa, padres, estudiantes, profesores y tutores a acercarse para realizar el Reempadronamiento como Socios de la Cooperadora de la EPET N° 22 de Centenario, sito en calle Manuel Sadoski N° 232, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., durante la semana del 10 al 16 de noviembre de 2025.

Fdo. Lucia Gonzalez.

1p 07-11-25

COOPERATIVA DE VIVIENDA 23 DE NOVIEMBRE LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administra-

ción de la Cooperativa de Vivienda 23 de Noviembre Ltda., Matrícula 33915, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2025 a las 09:00 hs., en calle Hilario de la Quinta N° 550 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento a consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, linforme de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 12 cerrado al 31/12/2018, N° 13 cerrado al 31/12/2019, N° 14 cerrado al 31/12/2020, N° 15 cerrado al 31/12/2021, N° 16 cerrado al 31/12/2022, N° 17 cerrado al 31/12/2023, N° 18 cerrado al 31/12/2024.
 - 4) Tratamiento, consideración, liquidación y disolución de la entidad cooperativa.
 - 5) Tratamiento y consideración de elección de los liquidadores.
 - 6) Tratamiento y consideración de 5 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes (de no ser aprobada la liquidación y disolución).
 - 7) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente (de no ser aprobada la liquidación y disolución).
- Fdo. Diego Gerosi, Presidente.

1p 07-11-25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN

Junta Electoral 2025

La Junta Electoral de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, convoca a elecciones para el día lunes 15 de diciembre del año 2025 de 08:00 a 14:00 hs., a fin de elegir el representante de los trabajadores en el Directorio de la repartición, acto que se desarrollará en los siguiente lugares: Sede Central Zapala, Delegación Neuquén, Distrito 1 (Añelo), Distrito 11 (Zapala), Distrito 111 (Chos Malal), Distrito IV (San Martín de los Andes), Distrito V (Aluminé) y

Distrito VI (El Hucú), en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0628/2016, Ley 3387, Capítulo IV, Artículo 54°, inc. b).
Fdo. Tec. Jose Federico Dutsch, Presidente.

1p 07-11-25

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, la misma será realizada mediante conexión simultánea por Plataforma Zoom, el código de acceso será remitido vía mail unos días antes del encuentro.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto a la Presidente y Secretaria.
 - 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 62, que va del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
- Fdo. Dra. M. Gabriela Ocaña, Secretaria; Dra. Patricia R. Lupica Cristo, Presidente.

1p 07-11-25

EL RINCÓN SA

Asamblea General Ordinaria

El Rincón SA, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas, en la calle Rivadavia N° 153, 3^{er} Piso, Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y Distribución de Resultados.
- 4) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Fdo. Angel Clavel Enriquez, Presidente.

1p 07-11-25

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Fruticultores Asociados S.A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la calle Rivadavia N° 153, 3^{er} Piso, Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y Distribución de Resultados.
- 4) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Fdo. Angel Clavel Enriquez, Presidente.

1p 07-11-25

EDICTOS

La Dra. Marina De Los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JN-QFA3-165074/2025)**, **“Paris Agustina c/Grisoni Menendez Lisandro s/ Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a

formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Grisoni-, solicitado por Paris Agustina, DNI 33.926.405, en representación de su hija Grisoni Paris Esmeralda, DNI 53.562.866, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 16 de septiembre de 2025. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 03-10 y 07-11-25

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-163495/2025)**, “**Vera Rios Aranel Luna s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Vera-, solicitado por Rios Daniela Soledad, en representación de su hija Aranel Luna Vera Ríos, DNI 52.311.183, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 03-10 y 07-11-25

La Dra. Gloria Anahí Martina, Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, con asiento en calle Etcheluz N° 664 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Maripil Crespo Camila Belen y Otros c/Maripil David Gerardo s/Cambio de Nombre”**, (JZA2FE Expte. 88776/2025), cita y emplaza por el lapso de 15 (quince) días hábiles a partir de la última publicación, a quienes consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, respecto de Maripil Crespo Camila Belen, DNI 48.822.519; Maripil Crespo Leonel Hector Eduardo, DNI 47.369.353; Maripil Crespo Danilo Arian Ezequiel, DNI 45.602.548 y Maripil Crespo Gonzalo Damian, DNI 43.703.366. Publíquense el pedido de supresión de apellido en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Zapala, 29 de julio de 2025. Zapala, 24 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria.

2p 09-10 y 07-11-25

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, sito en calle Etcheluz 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos caratulados: **(JZA2FE Expte. 89083/2025), “Inostroza Valentina Jazmin c/ Inostroza Pablo Andres s/Cambio de Nombre”**, la Srta. Valentina Jazmin Inostroza, DNI 49.814.572, ha solicitado la supresión del apellido paterno “Inostroza” de su Acta de Nacimiento. Los interesados podrán formular oposición a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. (Fdo.) Dra. Gloria A. Martina, Juez. Publíquese una vez al mes, por el lapso de dos meses. Secretaría, 27 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 07-11 y 05-12-25

La Dra. Natalia Elizabet Machado, Juez del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, Piso de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 1 c/Melipil Jonathan y Otra s/Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental”**, (Expte. JNQFA2-1876/2024), se ha ordenado la publicación de edictos y habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a notificar y conocer el efectivo domicilio del señor Jonathan Melipil y de la señora Candela Elizabeth Rivera Villalobos y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) días, haciéndole saber al señor Jonathan Melipil y a la señora Candela Rivera Villalobo, que se ha entablado demanda de privación de la responsabilidad parental en los presentes autos, por lo que se le emplaza en el plazo de cinco días a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 30 de octubre de 2025. Fdo. Dra Natalia Elizabet Machado, Juez.

1p 07-11-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez,

Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cayul Luis Gerardo s/Apremio”, (Expte. N° 430599/10)**, Sr/a. sucesores de Cayul Luis Gerardo, DNI 17.072.657, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 31 de octubre de 2025. Fdo. Juan O. Chioconni, Prosecretario.

1p 07-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Canteros Juan Pablo c/Centeno Filomena del Carmen s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 40378/2023)**, cita y emplaza a Centeno Filomena del Carmen y/o sus herederos, por el término de quince (15) días, para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 23 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(17293/2023), “Fernandez Juan Carlos c/Torello Almada Nelly Esther y Otros s/Prescripción Adquisitiva”**, cita y emplaza al Sr. Mauricio Botingher, de nacionalidad británica, hijo de Carlos Botingher y Ana Julia Jabobs y a la Sra. Nelly Esther Torello Almada, argentina, D.N.I. N° 3.408.877 y/o quienes se consideren con derecho sobre

el inmueble Matrícula 5.672, Los Lagos, Lote 214, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia difusión correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 3 (tres) días. Villa La Angostura, 21 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 07-11-25

El Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con sede en Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, quien ha dispuesto que en los autos caratulados: **“Comahue Competición S.R.L. c/Muñoz de Toro Fernando Carlos s/Ejecución de Honorarios”**, (Expte. N° 23750, Año 2018), que el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, quien procederá a la subasta de la parte indivisa del demandado, Sr. Fernando Carlos Muñoz de Toro, correspondiente a las 2/3 partes de los inmuebles designados como: Matrícula N° 1058, Departamento Collón Curá, Nomenclatura Catastral 14RR0201255, lote sin designación. Superficie: 27.216 Has. 96 As. 50 Cas. 20 Dm²; Departamento Collón Curá, pte. remanente, fracción sin designación, compuesta de 2 fracciones, sin mensurar Fracción N.O.. Medidas: S.E. 10.183,27 mts.; 2.1812,66 mts.; 5.863,54 mts.; 3.269,31 mts.; 1.365,42 mts.; 6.932,26 mts. y 167,81 mts.; S.O. 3.649,75 mts.; N.O. 30.000 mts.; N.E. 2.711,45 mts.. Linderos: S.E. Ruta Nac. 237; S.O. Lote 2; N.O. tierras fiscales; N.E. tierras de F. Bidot y Lote Of. 7, Fracción S.E.: Medidas Ext.: N.O. 167,81 mts.; 6.938,44 mts.; 1.362,78 mts.; 3.257,69 mts.; 5.863,46 mts.; 2.812,64 mts. y 10.198,35 mts.; N.E. sin medida; S.E. p/línea auxiliar 3.322,30 mts.; 3.659,90 mts.; 4.726,80 mts.; 4.726,40 mts.; 4.958,90 mts.; 3.688,40 mts.; 3620,20 mts. y 4.763,90 mts.; S.O. sin medida. Medidas Internas Lote a: 3.000 mts. por 1.000 mts. de fdo.. Lote b: 96,15 mts. por 104 mts. de fdo.. Linderos: Ext.: N.O. Ruta Nac. 237 S.O. Lote 7; S.E. Río Limay; S.O. Lote 1. Linderos Int. Lotes a y b, el que se encuentra en las siguientes condiciones: El inmueble se encuentra en la localidad de Piedra del Águila, Zona Rural de la Provincia del Neuquén, en el Campo denominado Fortín Nogueira, ubicado del Km. 1.405 al Km. 1.433

atravesado por la Ruta Nacional N° 237. Se ingresa a la altura del Km. 1.414, que el Sr. Agustín Carabetta. ocupa el inmueble como locatario de copropietario Fernando Carlos Muñoz de Toro, exhibiendo copia del contrato de alquiler, con vigencia hasta septiembre de 2047, estando cancelado el valor locativo en su totalidad. Otra parte del inmueble la ocupa Reducto Patagónico S.R.L., con actividad ganadera. El copropietario Sr. José Luis Dehais, quien también habita al Suroeste del inmueble, vive con su familia compuesta de su Sra. Patricia Duboscq y sus hijos Bautista Dehais, de 16 años, discapacitado e Ignacio Dehais, de 24 años. El Sr. Javier Sepúlveda es ocupante ilegal en el predio al Km. 1.406. No Registra deudas por Impuestos Inmobiliarios al 28/03/25. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: \$39.916.657. Seña: 30% al momento de la subasta, la que deberá ser depositado en la cuenta judicial abierta en los presentes autos y saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 3 % a favor del Martillero y a cargo del comprador en dicho acto. Fecha y Lugar de Subasta: El 14 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs., en sus Oficinas de Alderete N° 231, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén. Subasta sujeta a aprobación judicial. Por consultas y visita comunicarse al 299-5804655. El adquirente en subasta deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en Diario La Mañana de Neuquén. Ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Juan Pablo Perazzolli, Funcionario Judicial, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 07-11-25

Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos: **“Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima s/Consignación”, (Expte. N° 41382/2024)**, cita por el término de diez (10) días a todos quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento (Art. 248 de la L.C.T.) del Sr. Morales Abelardo, DNI N° 17.878.231, para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de lo

dispuesto en los Artículos 59 y 356 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en Radio Nacional -Delegación Chos Malal. Dr. Carlos Choco, Juez. Chos Malal, 20 de agosto del año 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hanega Omar c/Marin Gutierrez Angela Yanet y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (562058/2025), a fin de notificar la rebeldía de Marin Gutierrez Angela Yanet, DNI 32.710.221. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la zona. Neuquén, 21 de octubre de 2025. Alejandra Serritella, Responsable Despacho Especializado N° 2, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Se cita por única vez a Ugarte Roque Adrián y Garcia Martinez Francisco y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración, según Plano de Mensura N° 8224-EXPM 50315/2025, Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2086-0000 (origen) y N.C. N° 09-21-081-1884 (actual), Fracción B, Lote 8B, Chacra 111, ubicado en calle Picún Leufú N° 51, Barrio: Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, formulado por: Carriqueo Rosa Esther, DNI M16.052.396. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Carriqueo Rosa Esther s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”**, (EX-2025-00223551-NEU-TIERRAS#SGOB). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presen-

te publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez
Dirección de Regularización Dominial, Subsecretaría de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos. RG..

1p 07-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 13248 de fecha 28/07/2025 y de Pena N° 13329 de fecha 11/08/2025, las que se encuentran firmes el 29/09/2025, se le impuso al condenado **Reyes Leonel Eduardo**, DNI 32.778.736, la pena de diez (10) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por el término de la condena prevista en el Artículo 12 del Código Penal y las Costas del Proceso (Artículos 5, 12, 40, 41 y 270 del Código Penal y 196 y 270 del Código Procesal Penal), por resultar penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo (dos hechos) en concurso real con daño (Artículos 89, 92, 183, 45 y 55 del Código Penal), en concurso real, con tentativa de homicidio agravado por el vínculo y por femicidio, en concurso real con violación de domicilio (Artículos 80 incisos 1° y 11°; 150; 42; 45 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 335864 que el Sr. Reyes ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 21/02/2025, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 17 de esta ciudad. Consta en Legajo 293638 que mediante Trámite Pehuén N° 28196 de fecha 11/08/2025, la Dra. Gass, dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 04/02/2024 y 20/02/2025, Reyes Leonel Eduardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/02/2035 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 20/02/2030. 3) Libertad condicional el día: 21/10/2031. 4) Libertad asistida el día: 20/11/2034. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 13213 de fecha 21/07/2025 y de Cesura N° 13595 de fecha

08/10/2025, ambas dictadas por los Dres. Álvarez Carina Beatriz, Kees Juan Manuel y Piana Cristian Amadeo, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Osorio Perez Claudio Hernan**, DNI 33.447.689, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas del Proceso como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, continuado, agravado por el vínculo, la guarda y la convivencia preexistente con una menor de 18 años de edad en los términos de los Arts. 119, primer párrafo y último párrafo incs. b y f y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Mantener el lugar de residencia y en caso de modificar ese domicilio, informarlo. 2) Someterse de manera trimestral al contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada. 3) Prohibición de todo tipo de contacto personal o por interpósita persona con A.O. y con la madre de la niña, la señora A.E.. 4) Prohibición de acercamiento tanto al domicilio como a la escuela de la niña A.O.. 5) Prohibición de usar estupefacientes y de uso abusivo de bebidas alcohólicas. 6) Someterse a un tratamiento psicológico, previo informe del Gabinete de Psiquiatría y de Psicología Forense que acredite su necesidad y eficacia. 7) Realizar tareas no remuneradas a favor de una entidad de bien público que establezca la Dirección de Población Judicializada, por el tiempo de 96 horas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 02/10/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de días con idéntica naturaleza de los registros obrantes del Legajo Digital N° 232240. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/10/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/10/2028. Neuquén, 30 de octubre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13519 de fecha 24/09/2025, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Paniagua Mejia Liliana Noelis**, DNI 96.188.558, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional, multa de 100 unidades fijas y Costas como partícipe secundaria penalmente responsable de los delitos de comercio de estupefacientes agra-

vado por haberse desarrollado con la participación de tres o más personas y por haberse cometido en inmediaciones de un establecimiento deportivo, conforme a los Artículos 5º, inciso c, 11, incisos c y e de la Ley 23737 y 46 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio denunciado en la Audiencia de Procedimiento Abreviado en (...). 2) Asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas. 4) Mantener un trabajo lícito o desarrollar estudios en caso de no tener trabajo. 5) Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 25/09/2025 la existencia de ciento sesenta y seis (166) días bajo medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Allí se informa que: 1. La detención de la nombrada se produjo en fecha 18/03/2025, correspondiendo computar un (1) día a tal efecto. 2. Se registró una medida cautelar de prisión preventiva cumplida desde el 06/04/2025 hasta el 17/09/2025, lo que totaliza ciento sesenta y cinco (165) días adicionales. Contrastada la información consignada con los registros obrantes en el Legajo Digital N° 338986, no se advierten discrepancias, reflejándose una total concordancia entre ambas fuentes. En consecuencia, corresponde tener por acreditado a los fines del Cómputo de Pena, un total de ciento sesenta y seis (166) días bajo medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/04/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/09/2028. 3) Prohibición de cometer un nuevo delito: 23/09/2029. Neuquén, 30 de octubre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12239 de fecha 25/11/2024, Sentencia de Pena N° 12685 de fecha 26/03/2025, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 34/2025 de fecha 25/07/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Gajardo Lautaro**, DNI 42.910.067, la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, en conjunto con la pena de ocho años de inhabilitación especial para la conducción de todo tipo de

automotor, accesorias legales correspondientes, con Costas del Proceso autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo en perjuicio de Matías García y lesiones culposas (leves), en concurso ideal, todo ello agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor, agravado asimismo por haberse dado a la fuga y no haber intentado socorrer a la víctima, por haberse encontrado con un nivel de alcoholemia superior a un gramo por litro de sangre, por haber conducido en exceso de velocidad de más de 30 Km. por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho y con culpa temeraria, todo ello en carácter de autor, conforme lo prevén y lo reprimen los Arts. 84° bis, 94° bis, 54° y 45° del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Gajardo ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 09/10/2023 al 09/04/2024, lo que da un total de 184 días. En Audiencia de fecha 19/08/2025, la Dra. Gass dispuso su constitución en detenido, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 17 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 08/10/2023, Gajardo Lautaro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/08/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 18/05/2027. 3) Libertad condicional el día: 16/02/2028. 4) Libertad asistida el día: 18/05/2029. 5) Inhabilitación especial para la conducción de todo tipo de automotor: 24/07/2033. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 11697 de fecha 05/08/2024 y de Imposición de Pena N° 12376 de fecha 17/12/2024, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 15/2025 de fecha 06/05/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Mendez Luis Omar**, DNI 16.222.955, la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva y accesorias legales (Art. 12 del C.P.) por igual término, como autor del delito de abuso sexual simple continuado, agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente entre el victimario y la víctima menor de edad (Arts. 119, primer y último párrafos, remitiéndose este último al cuarto párrafo en su inciso “f” y 45 del Código Penal). Imponer al condenado el pago de las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Información Adicional

para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad, en Audiencia de fecha 05/09/2025 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del Sr. Méndez, encontrándose alojado en Comisaría 2 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 15/02 y 31/07 de 2019, Mendez Luis Omar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/03/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 04/03/2028. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-11-25

En Legajo: (50959/2022), “Romero Mauro Adrian; Fuentes Nicolas Ariel s/ Homicidio Agravado por Medio Empleado”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 14 de febrero de 2024 el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Patricia Lúpica Cristo, Carolina González y Lucas Yancarelli dictó sentencia, resolviendo: I. Imponer a **Romero Mauro Adrián**, titular del DNI 44.802.282, la pena de once (11) años y 6 (seis) meses de prisión de efectivo cumplimiento y la imposición por igual término de las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, en atención al delito por el que fue hallado responsable homicidio agravado por el uso de arma de fuego (Arts. 40, 41, 79, 41 bis y 45 del C.P.), por el hecho ocurrido entre los días 1 y 2 de diciembre de 2022 en la Ciudad de Cutral-Có; II. Imponer al condenado las Costas del Proceso (Art. 270 CPP); III. (...); IV. (...) Firme que sea la presente, ejecútese, practíquese Cómputo de Pena (...). La Dra. Andrea Calarame, responsable de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena en fecha 13/09/2024, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Mauro Adrián Romero, titular del DNI N° 44.802.282, se encuentra privado de su libertad desde el 3/12/2022 a la fecha. Fue constituido en detenido hoy. En consecuencia registra un (1) años nueve (9) meses y diez (10) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra en condición de ejecutabilidad. En consecuencia, Romero compurgará la pena impuesta el dos de junio de dos mil treinta y cuatro (2/06/2034) a las 12:00 hs.”. La sentencia adquirió firmeza el día 07/10/2025. Oficina Judicial de Cutral-Có, 04 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Oficina Judicial de Cutral-Có.

1p 07-11-25

En Legajos: (63727/2025), “Moreno Franco Agustin s/Robo con Arma de Fuego”; (62941/2025) “Moreno Franco Agustin; Solis Jairo Emanuel; Solis Braian s/Abuso de Arma”; (63413/2025), “Moreno Franco Agustin s/Homicidio Criminis Causa en Grado de Tentativa en Caracter de Autor”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 31 de octubre de 2025 el Sr. Juez de Garantías Dr. Maximiliano Bagnat resolvió: 1. (...) Declarar autor penalmente responsable a **Moreno Franco Agustin**, DNI N° 41.010.584, en orden al delito de lesiones graves, calificadas por empleo de arma de fuego (Arts. 90, 41 bis del C.P.), hecho cometido en fecha 27/07/2025, en la Ciudad de Cutral-Có. Del mismo modo, declarar autor penalmente responsable a Moreno Franco Agustin, DNI N° 41.010.584, en orden al delito de homicidio en grado de tentativa (Arts. 79, 42 del C.P.), por el hecho de fecha 24/06/2025 en Cutral-Có. Y finalmente, declarar a Moreno Franco Agustin, DNI N° 41.010.584, autor penalmente responsable, en orden al delito de lesiones leves calificadas por el empleo de arma de fuego (Arts. 89, 41 bis del C.P.), por el hecho ocurrido el día 02/06/2025 en la Ciudad de Cutral-Có; 2. Imponer la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, Costas y accesorias legales. Se tiene presente la renuncia a los plazos procesales; 3. Unificar esta sentencia con la condena anterior, se revoca entonces por la existencia de la comisión de un nuevo delito la sentencia que se dictó el 03 de agosto de 2023, constituida por los Legajos 53904 y 52820, ambos de 2023, en orden a los delitos de robo simple calificado por empleo de arma y resistencia a la autoridad -pena de tres años en suspenso-, en los términos del Art. 26 del C.P., se revoca y se unifica, en definitiva, esta sentencia con la que se acaba de dictar, a la pena única y total de seis (6) años y seis (6) meses de cumplimiento efectivo, Costas y accesorias legales; 4. (...). La sentencia quedó firme y consentida el día 31/10/2025, por lo cual se realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el Sr. Franco Agustín Moreno, titular del DNI. N° 41.010.584, se encuentra en prisión preventiva en este legajo desde el 1/08/2025 sin recuperar su libertad a la fecha. Se lo constituye en detenido hoy en cumplimiento de la pena impuesta. En los Legajos 63413; 62941; 53104; 52820; 52648 y 52649, no registra días de detención previos. En consecuencia, a la fecha alcanza tres meses privado de su libertad y se dispuso su alojamiento en la Unidad 32 de Zapala. Que este pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Moreno compurgará la pena impuesta el treinta y uno de enero de dos mil treinta y dos

(31/01/2032) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial de Cutral-Có, 03 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Oficina Judicial de Cutral-Có.

1p 07-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, sito en calle Lavalle N° 2.093, 2° Piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en los autos caratulados: **(Expte. N° 72714/2023), “Maritano Valentin Carlos s/ Sucesorio”**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al heredero forzoso, Sr. Oscar Carlos Maritano, titular del DNI N° 36.060.477, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso. Publíquese por dos (2) días. Eldorado en Misiones, a los 21 días del mes de agosto del año 2025. Fdo. Dávalos Claudia Isabel.

1p 07-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Av. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Pereira Sanchez Sofia Olivia, DNI N° 18.747.590, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(Expte. JVACI1-52165/2025), “Pereira Sanchez Sofia Olivia s/Sucesión ab-intestato”**, (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 23 de octubre de 2025.

1p 07-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(51883/2025), “Matta Eduardo**

Juan s/Sucesión ab-intestato", cita y emplaza a a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Matta Eduardo Juan, DNI N° 20.370.794, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 30 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 07-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Norberto Oscar Martin, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52045/2025)**, "**Gutierrez Jose Laureano s/Sucesión ab-intestato**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gutierrez Jose Laureano, DNI N° 10.223.737, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 16 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 07-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Miranda Barria Ery Armino, DNI N° 92.706.099, para que se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: "**Miranda Barria Ery Armino s/Sucesión ab-intestato**", **(Expte. N° 52196/2025)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 30 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 07-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, ordena en los autos caratulados: **“Balmaceda Maria Elena y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (JVACI1 Expte. 52114/2025), citar y emplazar a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Balmaceda, DNI N° 4.478.291, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 21 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 07-11-25

El Dr. Santiago Alberto Montofano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, Secretario, sito en Felix San Martín y Llamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Orlando Paredes (DNI N° 25.358.486), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Paredes Orlando s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 85467/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/ La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 22 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 07-11-25

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil N ° 2 sito en calle Lamadrid 130 de la Ciudad de Junín de los Andes Provincia del Neuquén, en autos: **“Alarcon Maria Soledad s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 83656/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Soledad Alarcon, DNI 26.944.527, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Santiago Montorfano. Junín de los Andes, 28 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 07-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Caracoche Miguel Alberto, D.N.I. N° 7.687.372, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos: **“Caracoche Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 89278/2025)**. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Zapala, 3 de septiembre del año 2025 (...) se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 16 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid 130 Esq. Félix San Martín, P.A. de la Ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Natalia Núñez Caparroz por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“Herrera Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84930/2025)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Herrera Miguel Angel, D.N.I. N° 18.280.090, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de octubre de 2025.

1p 07-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Clause Alicia, DNI 12.321.530, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Clause Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 89591/2025)**. Zapala. Publíquese edictos por tres (3) en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial un (1) día. Zapala, 25 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 07-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Maria Del Pilar Pacheco, D.N.I. N° 3.242.708, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Pacheco Maria del Pilar s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 89312/2025)**. Publíquese edictos por tres (3) en el Diario La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial un (1) día. Zapala, 11 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Carmen Sandobal, DNI N° 02.454.434 y Reynet Troncoso, DNI N° 07.563.356, para que lo acrediten en autos: **“Sandobal Carmen y Troncoso Reynet s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 87496, Año 2025)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Fdo. Dr. Marcos Recupero. Zapala, 12 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Garcia Amanda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 42851/2025)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Amanda Garcia (D.N.I. 13.251.213), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 24 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ghigliani Eduardo Agustin Emilio s/Sucesión ab-intestato”, (561976/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Agustin Emilio Ghigliani, DNI M4.362.407, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de junio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Küber Javier Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (563583/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Javier Oscar Küber, DNI 16.271.448, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quintín María de Las Mercedes s/Sucesión ab-intestato”, (562361/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María de Las Mercedes Quintín, DNI 4.479.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: “**Ferreira Sandoval Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (562777/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Ferreira Sandoval, DNI 18.720.254, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Schiro Remo s/Sucesión ab-intestato**”, (563188/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Schiro Remo, DNI 4.302.105, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Vilela Blanca Dora s/Sucesión ab-intestato**”, (561977/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Dora Vilela, DNI 3.942.744, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Painehual Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (564041/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Painehual, DNI M8.850.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fabi Tomas s/Sucesión ab-intestato”, (563745/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fabi Tomas, DNI 38.809.975, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Meriño Carmen Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (563637/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carmen Orlando Meriño, DNI 8.377.547, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de octubre del año 2025. Diego G. Toriño, Funcionario Oficina Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bolaños Vicenta Juana s/Sucesión ab-intestato”, (563781/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vicenta Juana Bolaños, DNI 16.110.998, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Villalobo Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (560419/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Villalobo, DNI 12.432.601, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Roco Marina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (564276/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Roco Marina del Carmen, DNI 4.116.805, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alarcon Jose Luis s/Sucesión ab-intestato”, (563404/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Luis Alarcon, DNI N° 16.019.840, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruiz Silvia Patricia s/Sucesión ab-intestato”, (563525/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Patricia Ruiz, DNI

14.674.446, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Merino Hilda Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (561386/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hilda Argentina Merino, DNI 2.045.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2025. Diego G. Toriño, Funcionario, Oficina Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vettori Haydee Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (564184/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vettori Haydee Beatriz, DNI 5.468.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garnier Enrique s/Sucesión ab-intestato”, (563903/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enrique Garnier, DNI 14.752.719, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de octubre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Jorge Cesar y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (562955/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Rodriguez Jorge Cesar, DNI 11.233.926 y Leon Hilda Liliana, DNI 10.565.711, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Martinez Astolfo s/Sucesión ab-intestato”, (553375/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carrasco Martinez Astolfo, DNI 92.500.670, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Caminos Patricia Haydeé s/Sucesión ab-intestato”, (563696/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Haydeé Caminos, DNI 13.883.238, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante cargo del Juzgado Civil, Comercial y

de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuello Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (563445/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Cuello, DNI M7.371.248, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernandez Oscar Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (563918/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hernandez Oscar Roberto, DNI 5.265.337, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cayupan Pichiñan Josefina s/Sucesión ab-intestato”, (563962/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Josefina Cayupan Pichiñan, DNI 94.146.355, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de octubre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 07-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Elvira Elias y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563317/2025)**, cita y emplaza

a herederos y acreedores de los causantes Elvira Elias, DNI 3.682.277 y Felicindo Arturo Molina, DNI 7.298.782, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Terradas Monica Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (563835/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Monica Liliana Terradas, DNI 11.735.345, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Amulef Emilio Victoriano s/Sucesión ab-intestato”, (563087/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Emilio Victoriano Amulef, DNI 28.339.657, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de octubre del año 2025. Diego G. Toriño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Hector Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (563944/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Muñoz Hector Pedro, DNI

5.487.788, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-11-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“D’Amelio Ricardo Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (563867/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante de D’Amelio Ricardo Carlos, DNI 5.387.135, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-11-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Amestoy Juan Jose s/Sucesión ab-intestato”, (563077/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Amestoy Juan Jose, DNI 7.567.096, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-11-25

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Oyarzu Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”, (564064/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oyarzu Miguel Angel, DNI 24.700.646, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Garcia Victor Fernando s/Sucesión ab-intestato**”, (563848/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garcia Victor Fernando, DNI 18.283.346, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Camporelli Norma Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (563455/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Camporelli Norma Carmen, DNI 6.148.173, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-11-25

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la V Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio y Sarmiento, Chos Malal, Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos: (**Expte. 42894/2025**), “**Contreras Juan Carlos y Soto Juliana s/ Sucesión**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Contreras Juan Carlos, L.E. 8.377.960 y Soto Juliana, L.C. 3.600.812, para que así lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 31 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 07-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Res-

ponsabilidad N° 12239 de fecha 25/11/2024, Sentencia de Pena N° 12685 de fecha 26/03/2025, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 34/2025 de fecha 25/07/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Gajardo Lautaro**, DNI 42.910.067, la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, en conjunto con la pena de ocho años de inhabilitación especial para la conducción de todo tipo de automotor, accesorias legales correspondientes, con Costas del Proceso, autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo en perjuicio de Matías García y lesiones culposas (leves), en concurso ideal, todo ello agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor, agravado asimismo por haberse dado a la fuga y no haber intentado socorrer a la víctima, por haberse encontrado con un nivel de alcoholemia superior a un gramo por litro de sangre, por haber conducido en exceso de velocidad de más de 30 Km. por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho y con culpa temeraria, todo ello en carácter de autor, conforme lo prevén y lo reprimen los Arts. 84° bis, 94° bis, 54° y 45° del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Gajardo ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 09/10/2023 al 09/04/2024, lo que da un total de 184 días. En Audiencia de fecha 19/08/2025, la Dra. Gass dispuso su constitución en detenido, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 17 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 08/10/2023, Gajardo Lautaro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/08/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 18/05/2027. 3) Libertad condicional el día: 16/02/2028. 4) Libertad asistida el día: 18/05/2029. 5) Inhabilitación especial para la conducción de todo tipo de automotor: 24/07/2033. Neuquén, 19 de septiembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-11-25

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general

a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa YPF S.A., denominado: "Planta de Tratamiento Integral de Residuos Zona Centro", **Expte. N° EX-2025-03203125-NEU-SAMB#MERN** Ref./E.I.A., Planta Tirc. Área La Amarga Chica YPF S.A., a ejecutarse en el Área de Concesión La Amarga Chica de la Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 06 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en el Hotel Sol de Añelo de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto contempla la construcción y operación de una planta destinada a la gestión integral de residuos especiales, mediante procesos de separación, tratamiento térmico, biológico y fisicoquímico, orientados a reducir el volumen final de disposición, fomentar la reutilización de subproductos y garantizar una trazabilidad ambiental adecuada destinada al tratamiento y valorización de residuos especiales generados por las operaciones de perforación, terminación y producción de pozos en la Cuenca Neuquina, en cumplimiento con la Ley Provincial del Neuquén N° 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2263/15. La Planta se ubicará en la Zona Centro de los Yacimientos No Convencionales de YPF, dentro de la formación Vaca Muerta, en el epicentro de la actividad hidrocarburífera, fuera de ejido municipal y a una distancia mayor a 8 Km. de zonas urbanizadas, en concordancia con lo establecido por la normativa vigente. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales y específicas evaluadas y declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad

de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 hs.. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Neuquén, 31 de octubre de 2025. Fdo. Juan Esteban Dorcazberro.

1p 07-11-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03270052-NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Ductos Troncales CONC-1009 y SAT07 LAJE”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Ducto CONC-1009 A CONC-1002 Inicio X= 5.711.259,54 - Y= 2.527.095,08; Fin: X= 5.713.734,65 - Y= 2.525.695,35. CONC-1002 a SAT07 (LAJE) Inicio X= 5.713.748,64 - Y= 2.525.733,72; Fin X= 5.714.194,37 - Y= 2.525.397,99. El Proyecto en estudio consiste en tendido de 2 ductos troncales con trampas, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-11-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2025-03366008-NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “LOC-LAA-53 y ducto”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAA-53 YPF. Nq.LACh-218(h) X= 5.766.712,55 - Y= 2.532.790,06; YPF.Nq.LACh-219(h) X=

5.766.712,55 - Y= 2.532.799,06; YPF.Nq.LACh-220(h) X= 5.766.712,55 - Y= 2.532.808,06; YPF.Nq.LACh-221(h) X= 5.766.712,55 - Y= 2.532.817,06; YPF.Nq.LACh-367(h) X= 5.766.712,55 - Y= 2.532.826,06. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 5 pozos en total, tendido de 1 ducto con trampas, tendido de 1 línea eléctrica. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

Emiliano Meier (CUIT 20-38710857-3), transfiere la Licencia Comercial N° 059.541, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a EDEAS SRL (CUIT 30-71832924-4), Ciudad de Neuquén.

1p 07-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

El señor David Figueroa, DNI 31.166.185, CUIT 20-31166185-0, transfiere la Licencia Comercial N° 061.354, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Silvia Edith Cuñelao Neme, CUIT 27-23641434-0.

1p 07-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Hollmann Roberto Daniel, DNI 11.216.230, CUIT 20-11216230-6, transfiere la Licencia Comercial N° 049.944, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación Rubro: Taxi a favor del señor Sagredo Soto Enrique, DNI 93.133.951, CUIT 20-93133951-7, a partir del día 3 de noviembre de 2025.

1p 07-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Gladis Argentina Garro, DNI 6.277.570, con domicilio en calle Canaán Sapag y Cipolletti, Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 055.245, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Milla Mario Alberto, DNI 28.485.915, con domicilio en Chivilcoy 8.850, Ciudad de Neuquén.

1p 07-11-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que se transfiere la Licencia Comercial N° 057.035, desde María Florencia Soria, CUIT 27-33211230-4, a la Sociedad Río Juegos SAS, CUIT 30-71909134-9.

1p 07-11-25

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 1773/2025**

San Patricio del Chañar, 29 de Septiembre de 2025.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 1199/20 y 1511/25, N° 1452/25, 0589/08, Memorándum N° 105/25 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum indicado en el Visto, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita dar curso al llamado a “Registro de Oposición para la Obra Suministro de Energía al Barrio Costa Verde en Picada N° 3 Sur”;

Que analizado el proyecto y costo que elaboró el EPEN, se decide llevar adelante la obra: “Suministro de Energía Eléctrica a Barrio Costa Verde en

Picada 3 de la localidad de San Patricio del Chañar”, solicitada por administración, adquiriendo el municipio los materiales y aportando la mano de obra municipal;

Que es imprescindible lograr un desarrollo urbanístico ordenado, tendiente a solucionar los problemas de acceso a los servicios o infraestructura que resultan básicos y que la ciudad y los vecinos requieren;

Que la obra consiste en la construcción de aproximadamente 650 metros de línea de media tensión trifásica en 13,2 Kv con conductor al/AI 35 mm² de sección, sustentada por postes de eucalipto creosotado de 11 metros para la suspensiones y columnas de hormigón armado de 11 metros para las retenciones y terminales; el armado y montaje de 1 (una), SET tipo de plataforma equipada con un transformador trifásico de 200 KVA de potencia de relación 13.2/0.4 - 0.231 Kv con sus respectivos aparatos de maniobras y protección, más el armado de dos salidas trifásicas en baja tensión. La construcción de 420 metros de línea de baja tensión con conductor preensamblado de AI 3x95/50/25 mm² de sección sustentada en postación de madera de 7,5 metros y de hormigón armado para la retenciones y terminales; además del armado y montaje de un gabinete de comando de alumbrado público más la colocación de 13 artefactos de iluminación LED, en todo de acuerdo con el proyecto elaborado que es parte del Expediente N° 9130-28965/000 del registro interno del E.P.E.N.; Que mediante Ordenanza N° 0589/08, se reconoce la creación de la Comisión Vecinal Costa Verde Picada N° 3 Sur, facultando la composición y funcionamiento;

Que es necesario garantizar a los vecinos la más detallada y amplia información respecto a las características de la obra a ejecutar como asimismo la certeza del precio definitivo que deberá afrontar cada contribuyente, por lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal deberá abrir un Registro de Oposición en los términos de la Ordenanza N° 1199/20 consignando la información necesaria del Proyecto Ejecutivo y los precios definitivos e inamovibles que surjan de la compra de materiales y costo de mano de obra, teniéndose como incluido en los mismos lo establecido en el Artículo 8° de dicha Ordenanza;

Que la provisión del servicio de energía eléctrica es de vital importancia para el Barrio Costa Verde en Picada 3 Sur, donde están radicadas 54 familias, que actualmente no poseen el servicio eléctrico y que se concrete la obra en cuestión, se verán beneficiadas con ello, accediendo a mejorar sustancialmente su calidad de vida;

Que dada la posibilidad de contar con el financiamiento resulta posible dar curso a esta obra tan anhelada por los vecinos del barrio, sin resentir las arcas municipales, reconocida por Ordenanza Municipal N° 1452/25, llevando a cabo la obra tomando las medidas de manera inmediata para atender las necesidades de los habitantes de la localidad;

Que al mismo efecto deberán explicitarse el precio por lote, el sistema de prorrateo utilizado, los plazos de pago y el costo de financiamiento;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que así lo disponga y;

Por ello:

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la ejecución de la Obra: “Suministro de Energía Eléctrica a Barrio Costa Verde en Picada 3 de la localidad de San Patricio del Chañar” Barrio “Costa Verde” Picada N° 3 Sur, que se realizará bajo el Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 2º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1199/20, la obra mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo de la obra que le corresponda.

Artículo 4º: A todos los efectos emergentes de la presente obra, será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras. Siendo para el presente caso que, la obra alcanzara a 54 terrenos.

Artículo 5º: Autorízase la apertura del Registro Público de Oposición, con-

forme detalle Anexo I de la presente norma legal, que se publicará por dos (2) días en Diario local y medios radiales de mayor difusión teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra. El Registro Público de Oposición informará:

- A) Obra: “Suministro de Energía Eléctrica a Barrio Costa Verde en Picada 3 de la localidad de San Patricio del Chañar”, cantidad de lotes: 54.
- B) Monto Total: \$155.943.580,03.
- C) Plazo de Ejecución de Obra: 90 días corridos.
- D) Área que afecta la obra: Barrio Costa Verde Picada N° 3 Sur, con 54 lotes.
- E) Modalidad de ejecución de la obra: Por administración.
- F) Costo total de la obra \$155.943.580,03 y a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados: \$2.887.844,07 (Unidad de Medida: Lotes).
- G) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), 2% anual.
- H) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente:
 - 1) Pago al contado con descuento del 20%.
 - 2) Hasta 6 (seis) cuotas fijas en pesos con un descuento del 10% sobre el valor.
 - 3) Hasta 12 (doce) cuotas fijas sin interés en pesos.
 - 4) Hasta 24 (veinticuatro) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación del 3% anual.
 - 5) Hasta 36 (treinta y seis) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación del 6% anual.
 - 6) Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación 9% anual.
 - 7) Hasta 60 (sesenta) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación de 12% anual.
- I) Fecha de Apertura será el 03/11/2025 el cierre del Registro Público de Oposición el día 03/12/2025.

- J) A los fines de la admisibilidad de las oposiciones las mismas deberán presentarse por escrito o en forma oral y actuada, indicando concretamente causal o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en las características técnicas, costo, financiación de la obra o situaciones socio-económicas, resultando inadmisibles aquellas que se fundaren en las condiciones contractuales que expresamente han sido pactadas con la empresa.
- K) Padrón de vecinos o frentistas beneficiados. Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Secretaría de Coordinación e Infraestructura u organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración Central y la Secretaria de Coordinación e Infraestructura.

Artículo 8°: Regístrese, cúmplase de conformidad, comuníquese al Gabinete Municipal, publíquese y oportunamente, Archívese.

**FDO.) NÚÑEZ
VALENZUELA
WERRO**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

1391 - Autoriza la Comisión de Servicios para participar del “El Fellowship de las Alianzas para la Acción Climática (ACA) 2025”.

1392 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Graciela Elsa Muñoz, en carácter de Presidente del “Centro Provincial de Jubilados y Pensionados de ATE - Neuquén”, contra las Resoluciones N° 426/23 y N° 028/25 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1393 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Victoria Bosch, contra el Decreto DECTO-2025-88-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1394 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Antonio Maximiliano Aravena, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1395 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Hugo Orlando Puelman, contra las Actas N° 18/2022 y N° 22/2022 de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales y la Resolución RESOL-2023-83-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1396 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Orlando Damián Pereira, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1397 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor José Elías Rivera, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1398 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa Nieves del Chapelco S.A., contra el Decreto DECTO-2025-316-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1399 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Carlos José Infante Opazo, contra la Resolución N° 1379/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1400 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por los señores Gonzalo Ariel Gómez e Iván Manuel Gómez, y la señora Paola Deyanira Rodríguez Quezada, contra la Resolución N° 118/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1403 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-03358974-NEU-MEPI del presente Decreto.

1404 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-03371489-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1405 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-03357523-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1406 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-03358189-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1407 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF2025-03357853-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1408 - Autoriza y Aprueba la, contratación de las personas destinadas a prestar servicios en distintas dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1409 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02824128-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1410 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02904489-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1411 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02930366-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1412 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02836093-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1413 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02957555-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1414 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02836062-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1415 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Feliciano Ramírez, Auxiliar de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 de la Ciudad de San Martín de los Andes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por transgredir con su conducta lo normado en el Artículo 9°, incisos b) y c) del citado plexo normativo y en el Título II, Capítulo 3, Artículo 27°, Punto 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890 y sus modificatorias 3400 y 3487, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

1416 - Convalida la Disposición Interna N° 45/2024 y la Disposición Interna N° 51/2021, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1417 - Convalida la Disposición Interna N° 48/24, emitida por la Dirección del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1418 - Convalida la Disposición Regional N° 0273/25, emitida por la Región Sanitaria Confluencia.

1419 - Convalida la Disposición Interna N° 45/2024 emitida por la Dirección del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

1420 - Convalida la Disposición Interna N° 02/25, emitida por la Dirección del Hospital Añelo, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

1421 - Convalida las Disposiciones Internas N° 01/25, N° 20/25 y N° 21/25, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1422 - Convalida las Disposiciones Internas N° 28/25 y N° 29/25, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1423 - Transforma en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, un (1) puesto “Médico Generalista”, “Médico Psiquiatra”.

1424 - Deja sin Efecto la autorización del llamado a concurso de las vacantes tramitadas mediante Decreto DECTO-2025-957-E-NEU-GPN y detalladas en el Anexo IF-2025-02158420-NEU-DESP#MS.

1425 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1426 - Convalida la Resolución N° 1625/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1427 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1428 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se detalla, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1429 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1430 - Convalida la Disposición Interna N° 242/2024, emitida por la Dirección del Hospital El Hucú, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

1431 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, el Puesto “Chofer de Ambulancia”, para

Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

1432 - Impone la Sanción de Cesantía y da de baja de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Luis Abelardo Olate, Chofer de Ambulancia del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h) apartados b), d) y f) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3476- y Artículo 111°, inciso i) apartados b), d) y f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), al haber transgredido con su accionar lo normado en el Artículo 26°, Apartados Deberes, incisos 2) y 4) y Artículo 27°, inciso 7) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1433 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Atención de pacientes con Consumos Problemáticos del Servicio de Salud Mental del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

1434 - Convalida la Resolución N° 0222/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1435 - Convalida la Resolución N° 0223/2025 de fecha 10 de marzo de 2025 del Consejo Provincial de Educación.

1436 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 24/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Espacio Comunitario y Deportivo - Nuevo Edificio - Moquehue”.

1437 - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución RESOL-2025-935-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Documento IF-2025-02142008-NEU-POLSED#MED) Programa N° 40 - Red de Alfabetización Ejercicio 2025, en su Plan Educativo, cuyos fondos se encuentran aceptados por la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2025-151-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y del Ministerio de Educación e incorporado en el Presupuesto Provincial Vigente.

1438 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01066808-NEU-DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: “Hospital Ampliación y Remodelación - El Huecú”.

1439 - Concede licencia a la agente Nerea Rayén Salas, quien participó, en calidad de delegada provincial en la disciplina de Judo, representando a la Selección Neuquina en los “Juegos Patagónicos Unificados”, los cuales se llevaron a cabo en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

1440 - Declara de Interés Provincial los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía 2025 - VII Edición” que como Anexo IF-2025-02579403-NEU-DESDEP#SDEP forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la Ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, República de Chile.

1441 - Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a favor la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1442 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Huinanco.

1443 - Concede licencia al agente Nicolás Ariel Morelli, para participar como deportista en los Juegos Bonaerenses 2025, organizado por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

1444 - Convalida la Resolución N° 1723/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1445 - Convalida la Resolución N° 1464/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1446 - Convalida la Resolución RESOL-2025-1579-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

1447 - Asigna al Programa de Atención al Interior Provincial, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

1448 - Dispone la apertura de la Temporada Termal para el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N).

1449 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-03216276-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1450 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SAFIPRO, para la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) aeronaves destinadas al combate de incendios forestales.

1439 - Concede licencia a la agente Nerea Rayén Salas, quien participó, en calidad de delegada provincial en la disciplina de Judo, representando a la Selección Neuquina en los “Juegos Patagónicos Unificados”, los cuales se llevaron a cabo en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

1440 - Declara de Interés Provincial los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía 2025 - VII Edición” que como Anexo IF-2025-02579403-NEU-DESDEP#SDEP forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la Ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, República de Chile.

1441 - Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a favor la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (S.E.N.O.), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1442 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Huinganco.

1443 - Concede licencia al agente Nicolás Ariel Morelli, para participar como deportista en los Juegos Bonaerenses 2025, organizado por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

1444 - Convalida la Resolución N° 1723/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1445 - Convalida la Resolución N° 1464/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1446 - Convalida la Resolución RESOL-2025-1579-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

1447 - Asigna al Programa de Atención al Interior Provincial, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

1448 - Dispone la apertura de la Temporada Termal para el Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N).

1449 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-03216276-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1450 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SAFIPRO, para la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) aeronaves destinadas al combate de incendios forestales.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del Feriado con Fines Turísticos -día 21 de Noviembre- (Feriado con Fines Turísticos), unido al Feriado del día 24 de Noviembre -Día de la Soberanía Nacional-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
28-11-25	20-11-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 114 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 21 a 103

Normas Legales
- Pág. 103 a 107

Decretos Sintetizados
- Pág. 107 a 113